



GUÍA PAÍS

Perú



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Lima

Actualizado a julio 2015

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	4
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	5
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	6
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	7
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	7
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO	8
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	9
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	10
2 MARCO ECONÓMICO	10
2.1 ESTRUCTURA DE LA ECONOMÍA	10
2.2 EL SECTOR EXTERIOR	11
3 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	15
3.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	15
3.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	15
3.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	17
3.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	17
3.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	17
4 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	18
4.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	18
4.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	41
4.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	44
4.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	46
4.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	46
5 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	48
5.1 MARCO LEGAL	48
5.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	48
5.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	48
5.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	51
5.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	51
5.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN. .	53
5.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	56
5.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)	57
6 SISTEMA FISCAL	57
6.1 ESTRUCTURA GENERAL	57
6.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	57
6.3 IMPUESTOS	58
6.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	58
6.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS ..	60
6.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	61
6.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	62
6.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	62
7 FINANCIACIÓN	62
7.1 SISTEMA FINANCIERO	63
7.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN	64
7.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON	

ESPAÑA	64
8 LEGISLACIÓN LABORAL	65
8.1 CONTRATOS	65
8.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	66
8.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	66
8.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	67
8.5 SEGURIDAD SOCIAL	69
9 INFORMACIÓN PRÁCTICA	70
9.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO	74
9.2 INFORMACIÓN GENERAL	75
9.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	75
9.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	76
9.2.3 HORARIOS LABORALES	77
9.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	77
9.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	78
9.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	78
9.3 OTROS DATOS DE INTERÉS	79
9.3.1 CONDICIONES SANITARIAS	79
9.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES	80
9.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	80
9.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA	80
9.4 DIRECCIONES ÚTILES	81
10 ANEXOS	85
10.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS	85
CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	85
10.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS ...	86
CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	86
10.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	87
CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	87
10.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	88

1 PANORAMA GENERAL

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

Perú está situado en la costa oeste de Sudamérica. Está limitado por el Norte con Ecuador y Colombia, por el Este con Brasil, por el Sureste con Bolivia, por el Sur con Chile y por el Oeste con el Océano Pacífico. Su territorio abarca una extensión de 1.285.215 km² y es el tercer país más grande de América del Sur, después de Brasil y Argentina. Su litoral tiene 3.080 kilómetros de extensión.

El país está compuesto por tres regiones bien diferenciadas: la costa que es estrecha y desértica, pero a la vez atravesada por ríos que forman una serie de valles idóneos para la agricultura; la sierra donde predomina la Cordillera de los Andes, una de las regiones más accidentadas del planeta con altitudes superiores a los 6.000 m.s.n.m. y también una región con enorme influencia en el país por su geografía, clima, recursos hídricos, vegetales, animales y minerales; y la selva amazónica que cuenta con la selva alta que tiene un terreno irregular el cual ofrece valles fértiles, riqueza mineral, además de potencial energético y la selva baja que cuenta con una inmensa biodiversidad y recursos energéticos (gas e hidrocarburos).

Perú cuenta con 84 microclimas (de 114 que existen en el mundo) y más del 75% de los ecosistemas que se conocen. Se pueden distinguir tres áreas climáticas que se corresponden con las tres zonas geográficas del territorio peruano:

- En la costa subtropical del Perú, en el verano se llegan a superar los 29°C, mientras que en el invierno, que abarca de junio a septiembre, y es húmedo y lluvioso, las temperaturas rondan los 14°C.
- En la sierra, el clima es frío y seco y la temperatura oscila entre los 9 y 18 grados, según el momento del día. El sol suele brillar todas las mañanas del año, pero cuando llega la noche los termómetros llegan a marcar temperaturas bajo cero.
- En la selva, el clima es tropical, caluroso y húmedo y la temperatura promedio es de 25 a 28 grados centígrados. En la selva, así como en la sierra, las lluvias empiezan en diciembre y acaban en abril.

Perú comprende una superficie territorial de 128.5 millones de hectáreas, de las cuales el 12% corresponde a la Costa, 28 % a la Sierra y el 60% a la Selva. Cuenta con una rica diversidad de flora, fauna, clima y otros recursos, lo cual le otorga ventajas comparativas sobre el resto de países, encontrándose distribuida en sus tres regiones naturales señaladas.

Asimismo, sólo 7.1 millones (18%) de hectáreas de la superficie total del país tienen capacidad para cultivos agrícolas (transitorios y permanentes), 18.0 millones (46%) corresponde a tierras con aptitud para pastos, 10.9 millones (28%) de hectáreas son tierras con aptitud para la producción forestal y 2.7 millones (7%) están dedicadas a otros usos.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

El último censo poblacional realizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) de Perú en el 2007, sitúa la población total en 27.412.157, pero según proyecciones facilitadas por este organismo, a junio 2014, el país alcanzó los 30.814.175 millones de habitantes. De acuerdo a estas proyecciones, la densidad poblacional media se sitúa en 24,0 habitantes por km², con una tasa de crecimiento de 1,1% anual.

Perú es una nación multiétnica formada por la combinación de diferentes grupos que

han vivido en el país durante los últimos cinco siglos, desde la población indígena andina y amazónica hasta la llegada primero de los españoles, y posteriormente de otros europeos, africanos, chinos y japoneses, entre otros.

Población urbana y de las principales ciudades

El 52,6% de la población peruana vive en la costa; la sierra andina alberga el 38 % y en el llano amazónico habita el 9,4%. La población urbana equivale al 76,2% y la población rural al 23,8% del total.

Once de los 24 departamentos del país superan el millón de habitantes – seis están en la sierra (Cajamarca, Puno, Junín, Cusco, Arequipa y Ancash), cuatro en la costa (Lima, La Libertad, Piura y Lambayeque) y uno en la selva (Loreto). Al otro extremo, con menos de 400,000 habitantes, están los departamentos de Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Tacna y Tumbes.

Las ciudades capitales más grandes del país se encuentran mayormente en la costa, como Lima Metropolitana (9,735,587 millones de habitantes), Trujillo (788,236), Chiclayo (594,759), Piura (430,319), Chimbote (367,850) y Tacna (288,698). En la sierra destacan las ciudades de Arequipa (861,145, la segunda ciudad más importante del país), Cusco (420,137) y Huancayo (361,014). Finalmente, en la selva Iquitos (432,476) es la capital más grande e importante. Estas 10 capitales albergan al 46% de la población del país.

Distribución de la población por edades y sexos

Las altas tasas de crecimiento poblacional registradas en la década de los setenta (2,5-3%) se han ido reduciendo paulatinamente hasta llegar a la tasa actual de 1,1%. Esto, y la disminución de la mortalidad, han hecho que su población esté en tránsito de convertirse de una población mayoritariamente joven – en 1980 el 42% tenía menos de 15 años – a una población más madura, siendo la media de edad actual de 26,9 años. Para el 2021, se espera que la población adulta mayor – que ahora representa 9,4% de la población total – llegue a representar algo más del 11% del total de la población del Perú.

Por segmentos de edad, la población está compuesta de la siguiente manera: 0-12 años: 26,4%, 13-24 años: 23,6%, 25-39 años: 22,8%, 40-55 años: 15,9%, 56 y más: 11,4%. Es decir, el 60% de la población actual tiene 24 años o menos.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

Según los datos del Fondo Monetario Internacional (FMI), el PIB per cápita peruano en el 2014 se situó en 6,625 dólares y se espera que al finalizar el 2015 alcance los 6,819 dólares. En paridad de poder adquisitivo, Perú alcanzó los 11,989 dólares en el 2014 y se espera que esta cifra llegue a 12,639 dólares en el 2015.

El crecimiento económico ha contribuido a reducir la pobreza, principalmente por dos vías. La primera es el aumento del empleo y la generación de mayores ingresos familiares, los cuales impactan directamente en la disminución de la pobreza; y, la segunda, a través de mayores ingresos fiscales producto de la mayor actividad económica, lo que permite elevar el presupuesto destinado a programas sociales.

Los últimos datos disponibles corresponden a 2014 según los cuales el 22,7 por ciento de los peruanos tenía un nivel de gasto inferior al costo de la canasta básica de consumo compuesto por alimentos y no alimentos. Este conjunto de pobres que tiene el país está conformado por 4,3% de pobres extremos, es decir, por personas que tienen un gasto per cápita inferior al costo de la canasta básica de alimentos y

por 18,4% de personas pobres no extremos, que se caracterizan por tener un gasto per cápita superior al costo de la canasta de alimentos pero inferior al valor de la canasta básica de consumo (Línea de Pobreza).

Al analizar la incidencia de la pobreza por área de residencia, se observa un fuerte contraste entre los residentes del área urbana con los del área rural. Mientras que los primeros tienen un nivel de pobreza de 15,3%, en el caso de los residentes del área rural (46,0%) la incidencia de la pobreza es muy superior. En el caso de la pobreza extrema, las disparidades entre el ámbito rural y urbana son mayores que en el caso de la pobreza total. Así, mientras que en el área urbana del país el 1,0% de la población es pobre extremo, en el área rural es el 14,6%. Estos datos deben matizarse en todo caso, puesto que en el entorno rural abunda la economía de subsistencia, que hace menos probables las situaciones de hambre.

Por región natural, en la Sierra la pobreza afectó al 33,8% de su población, principalmente a los residentes de la Sierra rural (50,4%), donde alrededor de cinco personas de cada diez son pobres, mientras que en la población urbana de dicha región incidió en el 17,5%. En la Selva, el 30,4% de los residentes son pobres (41,5%, en el área rural y 22,6% en la urbana). En la Costa, la pobreza afecta al 14,3% de su población, con especial incidencia en el ámbito rural (29,2%, por 16,3% en la población urbana). Lima Metropolitana, presenta una tasa de pobreza de 11,8%. Si bien porcentualmente la incidencia de la pobreza es menor, en términos absolutos la pobreza en Lima representa una proporción significativa del total del país, debido a su peso demográfico.

La pobreza se ha venido reduciendo de manera sostenida en los últimos años, desde niveles superiores al 50% al comenzar la década de los 2000, hasta cerca del 24% del año 2013. De esta manera, Perú destaca entre los países de mayor crecimiento económico y reducción de la pobreza en América Latina. Más aún, el Índice de Desarrollo Humano (IDH), elaborado por las Naciones Unidas, indica que durante el periodo 1980-2013 el Perú creció a una tasa promedio anual de 0,65%, logrando colocarse en el puesto 82 (de 187 países) en el 2014. Sin embargo, a pesar de su evolución favorable y estar considerado en el rango de países con desarrollo humano alto, el Perú aún debe superar importantes brechas en salud, educación e ingresos.

El mayor incremento de los ingresos de la población que conforma los deciles con los más bajos ingresos per cápita, hizo que el índice de Gini que mide el grado de desigualdad en la distribución de los ingresos, se situase en 0,44 en el 2013, lo que supone una reducción en la desigualdad de los ingresos per cápita reales en el Perú respecto al año 2007 (0,50).

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

Según la Encuesta Permanente de Empleo del Instituto Nacional de Estadística e Información (INEI), correspondiente al cuarto trimestre del 2014, en Lima Metropolitana^[1] existen 7 millones 270 mil 600 personas que tienen edad para desempeñar una actividad económica (PET). De este total, el 68,4% que equivale a 4,9 millones de personas, constituyen la fuerza laboral, es decir, son Población Económicamente Activa (PEA).

De cada 100 personas que integran la población económicamente activa (PEA) de Lima Metropolitana, 94 están ocupados: 63 adecuadamente empleados (*conformados por aquellos que trabajan 35 ó más horas a la semana y reciben*

ingresos por encima de la canasta mínima de consumo, y por aquellos que trabajan menos de 35 horas semanales y no desean trabajar más horas) y 31 subempleados (10 subempleados por horas, por que trabajan menos de 35 horas a la semana por causas involuntarias y 22 subempleados por ingresos al trabajar 35 ó más horas a la semana pero sus ingresos son inferiores al valor de la canasta mínima de consumo familiar por perceptor de ingresos). Asimismo, 6 de cada 100 personas que integran la PEA están desempleadas. De estas, 10,8% buscan trabajo por primera vez, mientras que 89,2% ya tienen experiencia laboral.

El fenómeno dominante en el mercado de trabajo es la informalidad (trabajo en la economía sumergida), que (con algunas variaciones según estimaciones) puede afectar a en torno a 2/3 partes de la fuerza de trabajo.

[1] La Encuesta Permanente de Empleo solo incluye el Área Metropolitana de Lima y Callao, compuesta por 43 distritos de la Provincia de Lima y 6 distritos de la Provincia Constitucional del Callao, dada la complejidad y limitación que existen para recopilar datos en el resto de las provincias y regiones del país.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

La actual Constitución (1993) establece un régimen republicano, democrático y social, dotado de un gobierno unitario, representativo y descentralizado.

El Presidente es elegido por sufragio universal, por un período de cinco años y no hay posibilidad de reelección en la siguiente convocatoria. Desde el 28 de julio del año 2011 ejerce el cargo Ollanta Humala Tasso como resultado del proceso electoral que culminó el 5 de junio de dicho año. El resultado de la elección se definió en segunda vuelta, donde se impuso el candidato nacionalista del partido Gana Perú con el 51% de los votos, frente al 49% de Keiko Fujimori (Fuerza Popular, antes Fuerza 2011). El actual Presidente del Consejo de Ministros (PCM, equivalente a Primer Ministro) es Pedro Cateriano Bellido. El poder ejecutivo se concentra en todo caso en la Presidencia de la República.

El Poder Legislativo reside en el Congreso, el cual consta de Cámara Única. El Congreso se elige por un período de cinco años y está integrado por 130 congresistas.

La distribución por partidos es la siguiente:

Partido Político (tendencia)	Número de Congressistas
Fuerza Popular (Keiko Fujimori)	35
Gana Perú (Ollanta Humala)	32
Alianza Perú Posible (Alejandro Toledo)	11
Acción Popular – Frente Amplio <i>Acción Popular (5), Independientes (3), Hechos y No Palabras (1)</i>	9
Concertación Parlamentaria <i>APRA (4), Independientes (4), Perú Patria Segura (1)</i>	9
Dignidad y Democracia <i>Gana Perú (9), Acción Popular-Frente Amplio (1)</i>	10
Partido Popular Cristiano-Alianza para el Progreso (PPC-APP) <i>PPC (5), APP (2)</i>	7
Solidaridad Nacional (Luis Castañeda)	7
Unión Regional	6
Sin Bancada	4
Número total de congresistas	130

La presidenta del Congreso es Ana María Solórzano.

Las próximas elecciones presidenciales y congresuales tendrán lugar en el año 2016.

El Sistema Judicial está compuesto por una organización jerárquica de instituciones. Está encabezado por el presidente, Víctor Lucas Ticona Postigo y por la Corte Suprema de Justicia, que tiene competencia en todo el territorio. El segundo nivel jerárquico lo constituyen las Cortes Superiores, mientras que el tercer nivel lo forman los juzgados de Primera Instancia. El Ministerio Público (aproximadamente equivalente a la Fiscalía española) es un ente autónomo controlado por la Fiscalía de la Nación.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

Según la constitución, la República del Perú es un Estado unitario y descentralizado. En virtud de esta descentralización, cada poder del Estado peruano (exceptuando el legislativo) subdivide su territorio para ejercer sus funciones.

Además de los ministerios señalados anteriormente y de los distintos organismos autónomos, durante el mandato del Presidente Alejandro Toledo (2001 – 2006) se crearon gobiernos regionales en cada uno de las veinticinco regiones (incluyendo la provincia constitucional de El Callao) en las que está dividido administrativamente el país: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes, Tacna y Ucayali.

Así, el territorio peruano está subdividido en:

- Regiones (25, incluyendo al Provincia Constitucional del Callao)
- Provincias (195)
- Distritos (1647)

Al frente de cada Gobierno Regional está el Gobernador Regional, que lidera el Consejo Regional. En el caso de las municipalidades provinciales y distritales, existe un Alcalde al frente del Concejo Municipal.

La Provincia de Lima cuenta con régimen especial por ser sede de la Ciudad Capital de la República, Lima, y no pertenece a ninguna región sino que se relaciona directamente con el Gobierno de la Nación. Es gobernada por la Municipalidad Metropolitana de Lima. La Provincia Constitucional del Callao tiene status de gobierno regional, y es gobernado simultáneamente por el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao (repartándose el poder según sus ámbitos competenciales).

Las próximas elecciones regionales y municipales están previstas para octubre 2018.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

La Administración económica está integrada básicamente por los siguientes Ministerios:

Ministerio de Economía y Finanzas (Ministro Alonso Segura Vasi)

Ministerio de la Producción (Piero Ghezzi Solís)

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Magali Silva Velarde-Álvarez)

Ministerio de Energía y Minas (Rosa María Ortiz Ríos)

Ministerio de Transportes y Comunicaciones (José Gallardo Ku)

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Milton von Hesse La Serna)

Ministerio del Ambiente (Manuel Pulgar-Vidal)

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Daniel Maurate Romero)

Ministerio de Educación (Jaime Saavedra Chanduví)

Ministerio de Agricultura y Riego (Juan Manuel Benites Ramos)

Las atribuciones competenciales son en general las habituales en ministerios con estas denominaciones, pudiéndose en todo caso reseñar algunas peculiaridades:

- El Ministerio de Economía y Finanzas es claramente un *primus inter pares* en el ámbito económico. El MEF tiene un gran poder sobre toda el área económica del Gobierno, particularmente en materia de inversiones. Son muy pocas las medidas con implicaciones económicas que se toman en Perú sin la anuencia del Ministerio.

- Las competencias de agua están repartidas entre los ministerios de Vivienda, Construcción y Saneamiento (provisión de agua potable y redes alcantarillado) y Agricultura y Riego (del que dependen no sólo los temas de riego, sino también la Autoridad Nacional del Agua, encargada de la preservación y buen uso de las disponibilidades hidráulicas del país)

- Las competencias en materia de I+D también están repartidas, correspondiendo la

mayor parte a Educación (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología) y algunas de menor importancia al Ministerio de la Producción. - Las competencias de supervisión de las concesiones estatales al sector privado en sectores sensibles (telecomunicaciones, transportes, energía y minas) están en manos de organismos independientes.

En cuanto a los gobiernos regionales, cuentan con una autonomía limitada, circunscrita en lo principal a las inversiones regionales (y controlada ésta de manera muy cercana por el MEF). No tienen ingresos fiscales propios, todos sus ingresos son transferencias del MEF, ajustadas a su nivel estimado de gasto requerido; las regiones mineras se benefician además de una parte del impuesto sobre la renta (equivalente al IS español) que pagan las empresas mineras e hidrocarburíferas por su actividad en la región.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Perú es miembro de las principales instituciones multilaterales (FMI, BM, OMC, BID y CAF) y pertenece a la Comunidad Andina de Naciones (CAN) en la que se encuentran Bolivia, Colombia y Ecuador. Tiene tratados de libre comercio vigentes con Canadá, Chile, China, Comunidad Andina, Corea, Costa Rica, EFTA, Estados Unidos, Panamá, Singapur y la UE, el cual entró en vigencia el 1 de marzo de 2013.

También están en vigencia los acuerdos de complementación económica con MERCOSUR y Cuba, el Acuerdo de Integración Comercial con México y el Acuerdo de Asociación Económica con Japón. Igualmente están en vigencia el Protocolo entre la República del Perú y el Reino de Tailandia para Acelerar la Liberalización del Comercio de Mercancías y la Facilitación del Comercio y sus Protocolos Adicionales y el Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela.

Asimismo, se está a la espera de que entren en vigencia el acuerdo de libre comercio con Guatemala y la Alianza para el Pacífico con Chile, Colombia y México.

Además, están en marcha las negociaciones para acuerdos de libre comercio con Honduras, El Salvador y Turquía, así como el Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), en el que participan Singapur, Chile, Nueva Zelanda, Brunei Darussalam, EEUU, Australia y Vietnam.

Recientemente, la India aceptó la propuesta del Perú para iniciar los trabajos que conduzcan a un acuerdo comercial entre ambos países.

2 MARCO ECONÓMICO

2.1 ESTRUCTURA DE LA ECONOMÍA

Perú está viviendo la segunda gran desaceleración de los últimos quince años. En el año 2009, el país creció por debajo del 1%, llegando a entrar en recesión como consecuencia del impacto de la crisis financiera y consiguiente caída del precio de las *commodities*. Tras varios años de crecimiento en torno al potencial (5%) o por encima, el ritmo de expansión económica se ha reducido abruptamente a partir del primer trimestre de 2014, hasta situarse en el entorno del 1,5-2% en los últimos meses de 2014 y primeros de 2015. En la ralentización inciden distintos factores de orden interno y externo, señaladamente el abaratamiento de los metales (Perú es gran productor de oro y cobre) y el *tapering* de EEUU (y consiguiente retirada de flujos financieros de corto plazo), así como algunos factores de naturaleza temporal, particularmente climáticos.

En paralelo a esa ralentización, el tipo de cambio ha seguido una tendencia a la depreciación (en torno al 25% desde finales de 2012); el Banco Central viene interviniendo de manera decidida para moderar las variaciones del tipo de cambio, siempre perturbadoras en un país que todavía está parcialmente dolarizado. Debido en parte a esa política cambiaria, la depreciación (insuficiente) del sol peruano no ha impedido el deterioro del sector exterior, con unas importaciones en baja y unas exportaciones que continúan contrayéndose por una combinación de factores de precio y cantidad. La inflación (3% en marzo 2015) lleva meses en la parte alta o por encima del rango meta del Banco Central (1 a 3%), debido en buena parte a la depreciación de la moneda nacional.

Estructuralmente, la Balanza de Pagos suele ser superavitaria en bienes y transferencias, y deficitaria en servicios y especialmente en rentas del capital (debido a la importancia del capital extranjero en el país); el déficit corriente suele financiarse holgadamente con las entradas de capital. En el 2014, debido a la coyuntura algo más compleja, la balanza comercial cerró con un ligero déficit (0,6% PIB) y las entradas de capital por inversión directa se vieron compensadas por las salidas de capitales especulativos; así, el año se saldó con un déficit corriente (4% PIB) y una pérdida neta de reservas (1,7% PIB).

Los indicadores fiscales son muy favorables: en un año 2014 con crecimiento por debajo de potencial, el país ha mantenido el equilibrio presupuestario (-0,1% PIB), mientras que el nivel de deuda pública es reducido (20,1% PIB, que se reduce al entorno del 3% cuando se deducen los activos del Estado). Durante los últimos meses, la política económica se ha orientado ya decididamente a combatir la desaceleración, tanto en el frente fiscal (cuatro paquetes fiscales con vocación expansiva) como en el monetario (reducción de encajes bancarios en soles y de tipos de interés).

Perú es un país con una política comercial muy abierta al exterior, pero cuya estructura económica todavía no permite un pleno aprovechamiento de esas oportunidades comerciales. Las exportaciones de bienes y servicios se sitúan (2014) en el entorno del 22% del PIB, mientras que las importaciones ascienden al 24% del PIB. Por tanto, el sector exterior detrae dos puntos al PIB peruano en el pasado año. Las cifras son en términos nominales por lo que están muy influidas por los precios de los minerales exportados por Perú.

El gasto público asciende al 18,3% del PIB y el privado al 83,3% del PIB (ambos suman más del 100% del PIB dado que el gasto total es superior al PIB por existir déficit de bienes y servicios -también influye la variación de existencias).

Por sectores (ponderaciones PIB 2014), el predominante es el sector servicios con un 48,7% del PIB, seguido por la manufactura (14,2%) y la minería (11,7%). El comercio y la construcción representan el 11,2% y el 6,8% respectivamente. La pesca y la agricultura conjuntamente suponen un 5,7% del PIB.

2.2 EL SECTOR EXTERIOR

Las exportaciones de servicios alcanzaron los 5.874 millones en 2014, mostrando un aumento de 1,0 por ciento. Las importaciones sumaron 7.674 millones, incrementándose 0,8 por ciento en el año.

Como se dijo anteriormente, los servicios que Perú vende al exterior son básicamente (más del 50%) turísticos, pudiendo señalarse también (aparte de los servicios de transporte vendidos a no residentes) los informáticos (venta de software) y los servicios empresariales (señaladamente *call centers*). En cuanto a los

servicios importados por Perú, predominan los fletes, importación de servicios turísticos (viajes al exterior), y las regalías o *royalties* empresariales, resultado de la importante inversión extranjera acumulada en el país.

En el año 2014, el déficit en cuenta corriente fue de 8.234 millones de dólares, lo que en términos de PIB significó el 4,1 por ciento. Este déficit se explica por la disminución de las exportaciones, la reducción de las importaciones (atribuible a factores volumen y precio) por una menor renta de factores y mayores transferencias corrientes del exterior.

El déficit en cuenta corriente fue financiado a través de los 6.391 millones de entradas netas en la cuenta financiera, principalmente por flujos de capital de largo plazo.

Al finalizar el 2014 la balanza comercial mostró un déficit de \$1.480 millones de dólares debido a la mayor actividad de las importaciones, como consecuencia del desarrollo de la demanda interna, el efecto causado por los menores términos de intercambio y el crecimiento negativo que tuvieron las exportaciones tradicionales y no tradicionales del país. Mientras que las exportaciones totales del Perú llegaron a \$ 39.326 millones de dólares (-8,0% en comparación al año anterior), las importaciones lograron la cifra de \$40.807 millones de dólares (-3,4% en comparación al año anterior).

La subbalanza de renta de factores es tradicionalmente deficitaria dado el importante volumen de inversión extranjera que acoge el país. En el año 2014 el déficit ascendió a 9.328 millones de dólares (4,5 por ciento del PIB), correspondiendo la mayor parte a los pagos del sector privado (8.620 millones, entre ellos 7.964 millones de utilidades generadas por empresas de propiedad extranjera). En el 2014 se registró un saldo de transferencias corrientes de 4.374 millones de dólares (2,1 por ciento del PIB). Las remesas netas decrecieron un 2,6 por ciento, después de la disminución del 3,0 por ciento registrado en 2013.

En el 2014 las remesas del exterior llegaron a 2.639 millones de dólares, experimentando una reducción del 2,6% con respecto al año anterior. Entre los principales países emisores se encuentran Estados Unidos, España, Japón, Italia y Chile. A pesar de la débil actividad económica y los altos niveles de desempleo que han afectado a los emigrantes peruanos residentes en España en los últimos años, España es la segunda fuente de origen de divisas, tan solo detrás de Estados Unidos.

Año	Total de Remesas (US\$ millones)	Variación Interanual (%)
2005	1440	
2006	1837	21,6
2007	2131	13,8
2008	2444	12,8
2009	2409	-1,5
2010	2534	4,9
2011	2697	6,0
2012	2788	3,3
2013	2707	-3,0
2014	2639	-2,6

Fuente: BCRP

En 2014, el saldo de la cuenta financiera de largo plazo del sector privado ascendió a 6.013 millones de dólares, lo que representó un descenso de 8.868 millones respecto al año previo y que fue motivado, en particular, por la menor inversión directa extranjera y la menor inversión de cartera de inversionistas no residentes en el país. Esto lo contrarrestó el efecto de una mayor inversión de cartera en el exterior por

parte de inversionistas residentes, monto que llegó a 3.297 millones de dólares.

El flujo neto de activos por inversiones en el exterior alcanzó los 4.535 millones de dólares en el 2014, superior en 3.244 millones al año anterior, y estuvo nutrido por la inversión en cartera, la cual se distribuyó entre fondos de inversión privados (US\$ 3.402 millones), fondos mutuos (US\$ 883 millones), empresas de seguros (US\$ 182 millones) y bancos (US\$ 9 millones). En el caso de los flujos de pasivos, cabe mencionar que ascendieron a 10.548 millones de dólares, de los cuales el 72 por ciento correspondían a inversión directa extranjera y el resto a la colocación de bonos en mercados internacionales. Los 7.607 millones de dólares de inversión directa extranjera registrada en el 2014, se concentraron mayormente en el sector minero (2.424 millones de dólares) y servicios no financieros (2.183 millones de dólares).

En el año, la adquisición neta de bonos emitidos en el mercado local y adquiridos por no residentes ascendió a 5.547 millones de dólares.

En el 2014, el flujo neto de capitales de corto plazo fue de 395 millones de dólares, mayor en 2.520 millones con respecto al año anterior, debido a la fuerte reducción de los pasivos bancarios.

Perú tiene un comercio exterior muy equilibrado en términos geográficos, tanto en su flujo de importaciones como de exportaciones.

Principales proveedores

En el año 2014, las importaciones peruanas ascendieron a 42 191 millones de dólares. China se convirtió en el principal proveedor de bienes al mercado nacional con una participación del 21,1% sobre el total importado, seguido por Estados Unidos (20,9%), Brasil (4,8%), México (6%) y Ecuador (4,0%), entre otros.

A nivel mundial, España es el decimoquinto proveedor con una cuota del 1,8% del total de importaciones, mientras que entre los países UE es el segundo proveedor, solo detrás de Alemania. La UE, que es el segundo bloque comercial más importante, tuvo una participación conjunta de 11,7% y vio decrecer las importaciones en un 5,3% durante el 2014.

Las importaciones originarias de China, llegaron a 8.413 millones de dólares en 2014, con un aumento del 5,7% respecto al año anterior. Dentro de este flujo comercial, resultan significativas las compras de teléfonos móviles, ordenadores, motocicletas y televisores, entre otros.

En el caso de las importaciones originarias de Estados Unidos, estas sumaron 8.331 millones de dólares experimentando un decrecimiento del 1% durante el periodo 2013-2014. Los principales productos importados de este país fueron combustibles (diesel 2 y aceites bases para lubricantes), volquetes (minería sobre todo) e insumos orientados a la industria alimenticia (entre los que destacan algunas variedades de trigo y maíz amarillo duro).

Por su parte, las importaciones originarias de Brasil ascendieron a 1.902 millones registrando una contracción del 15,9% respecto al período enero-diciembre del 2014. Destacan las compras de aceite crudo de petróleo, productos siderúrgicos, vehículos para el transporte de personas y equipos para la construcción y obras públicas.

Por bloques económicos, el APEC agrupó el 61% del total de las importaciones dirigidas al Perú en el 2014, seguido por la Unión Europea (12%), la Comunidad Andina (9%) y MERCOSUR (8%).

Principales clientes

En el período enero-diciembre de 2014, China lideró la lista de principales destinos de las exportaciones peruanas con una participación del 18,3% del total. Luego, se ubican Estados Unidos (15,9%), Suiza (6,9%), Canadá (6,6%) y Brasil (4,2%). España es el octavo cliente con una cuota del 3,6% del total de exportaciones peruanas.

Las exportaciones peruanas a China ascendieron a 6.967 millones de dólares al finalizar el 2014, registrando un descenso de 6,0% en comparación con similar período del 2013, originado por la contracción de las ventas de minerales (cobre, plata y zinc en bruto, entre otros), harina de pescado, entre otros.

Por su parte, las exportaciones con destino a Estados Unidos ascendieron a 6.088 millones entre enero y diciembre de 2014, cifra que supone un decrecimiento (-20,6%) en comparación con similar período del año anterior. Destacan las ventas de minerales (oro, plata, estaño, cinc, entre otros), hidrocarburos (gasolina para motores y aceites crudos), espárragos frescos y fosfatos de calcio naturales.

Las exportaciones dirigidas a Suiza alcanzaron los 2.641 millones de dólares entre enero y diciembre de 2014, monto que registró una disminución del -14,6% en comparación a las exportaciones logradas en el año anterior. El oro es con gran diferencia el principal producto exportado a Suiza desde Perú.

Según bloques comerciales, el APEC concentró el 60% del intercambio comercial en el año 2014, seguido de la Unión Europea (UE) con el 16% y la CAN y MERCOSUR que en conjunto representaron el 12%. A pesar de que la UE ha mantenido su importancia como socio comercial, cabe mencionar que en 2014, tanto las exportaciones (-9,0%), como las importaciones (-5,3%) sufrieron una contracción con respecto al año 2013. Los socios comerciales más destacados fueron España, Alemania e Italia.

El turismo viene tomando una creciente importancia en el desarrollo peruano. El número de viajeros no residentes el pasado año 2014 habría alcanzado la cifra de 3,2 millones, con un incremento del 1,6% en relación a 2013. A septiembre 2014 el turismo generó 2.890 millones de dólares en divisas, lo que supuso una reducción (-0,5 por ciento) respecto al mismo periodo del año anterior.

Este incremento de visitantes ha venido acompañado por la puesta en valor de nuevas zonas de turismo cultural y de aventura, así como por la ampliación de los servicios de hostelería y comunicaciones, aunque las posibilidades de desarrollo siguen siendo muy amplias. Hay que destacar que España encabeza el ranking de países europeos de origen de los viajeros que llegan a Perú. En contraste, es muy escasa la presencia de empresas españolas en el sector.

El país tiene en todo caso un enorme potencial turístico por explotar, en áreas como turismo de naturaleza o arqueológico, así como -en menor medida- el correspondiente al modelo "sol y playa".

En el año 2014 el tipo de cambio promedio ascendió a S/. 2,84 por dólar estadounidense, lo que implicó una depreciación nominal del nuevo sol de 14,1% respecto al año 2013. Cabe mencionar que la depreciación de 2014 (continuada en

2015) sigue a un periodo de fuerte apreciación del sol peruano.

La depreciación del tipo de cambio se debió principalmente al recorte del programa de compra de activos de la Fed, la evolución de la economía china, así como la ligera recuperación de la economía mundial y la ralentización de la peruana. Es por ello que durante el 2014, con el fin de evitar una excesiva volatilidad del tipo de cambio, el Banco Central de Reserva intervino de manera constante en el mercado cambiario, vía compra de dólares, swaps de dólares contra soles y elevación del encaje bancario para depósitos en dólares (mientras que el encaje para depósitos en soles se reducía).

Por su parte, el Tipo de Cambio Real multilateral (efectivo real) se encuentra en 94,6 tras alcanzar una máxima apreciación a mediados de 2012 (90), pero todavía apreciado respecto a sus cotas recientes (100 en el año 2011).

Por lo que se refiere al tipo de cambio Euro/Nuevo Sol, el tipo de cambio promedio para el año 2014 se ha situado en 3,75 Nuevos Soles por Euro frente a 3,59 Nuevos Soles por Euro en 2013 lo que ha supuesto una depreciación del 4,3% del Nuevo Sol.

3 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

La sociedad peruana se caracteriza todavía por una relativa fragmentación, tanto geográfica (costa/ sierra/ selva) como económica y social. Persisten grandes desigualdades, que limitan el atractivo del mercado peruano, pues buena parte de la población maneja todavía una economía de subsistencia, sin apenas capacidad de gasto más allá del de primera necesidad. Tras el rápido crecimiento de años recientes, la renta per cápita se ha elevado hasta los 6.625\$ (11.989\$ en paridad de poder adquisitivo), situando a Perú claramente como país de renta media en el mundo; en todo caso, debido a las grandes desigualdades, el progreso en las cifras agregadas es compatible con la existencia de grandes bolsas de pobreza en el país, especialmente en el ámbito periurbano y rural.

Entre las buenas noticias recientes, puede señalarse la emergencia de una incipiente clase media, de perfiles todavía difusos, pero caracterizada por algunos de sus patrones de gasto (por ejemplo, electrodomésticos y bienes importados, compras en centros comerciales modernos).

La capital sigue concentrando buena parte de la actividad económica del país (más del 50% del PIB peruano se genera en la región de Lima), además de englobar todos los poderes públicos y la práctica totalidad de los centros de decisión empresariales. Sin embargo, se observa la consolidación (a menor escala) de algunos otros polos de desarrollo, señaladamente Arequipa y las ciudades del norte del país (Chiclayo-Trujillo-Piura).

3.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

El comercio minorista en el Perú está, por lo general, muy atomizado. Sin embargo, la penetración de grandes superficies, tiendas por departamento (grandes almacenes), cadenas de tiendas, entre otros, ha experimentado un desarrollo notable en los últimos años, no solo en Lima, sino también en provincias. Además, estos establecimientos se han visto favorecidos por la proliferación de centros comerciales, donde son las "anclas" principales del negocio. Los márgenes de distribución (sobre todo de productos importados) suelen ser elevados, y el número de distribuidores relevantes en cada sector en general limitado.

El comercio minorista moderno en el Perú está compuesto por cuatro formatos

principales: supermercados y tiendas por departamento; mejoramiento para el hogar y electrodomésticos; librería, periódicos y artículos de papelería; y boticas, farmacias y cuidado personal. Según datos facilitados por el Ministerio de la Producción (PRODUCE), sus ventas totales ascienden en 2014 a unos 11.000 millones de dólares, en torno al 5% del PIB peruano. En el sector pesan especialmente los supermercados y grandes almacenes (57% de ventas) y las tiendas de mejoramiento y equipos para el hogar (22%).

De acuerdo con información elaborada por la Asociación de Centros Comerciales y de Entretenimiento del Perú (ACCEP), el país cerró el año 2014 con 66 centros comerciales en operación, tres más que el año anterior. Estos centros comerciales, la mitad de los cuales se encuentran en la ciudad de Lima, generaron alrededor de 7,000 millones de dólares en ventas – un 12% más que el año anterior. Del total de centros comerciales, casi la mitad de ellos se encuentran en Lima. Para el 2015, se estima que las inversiones alcancen los 300 millones de dólares y que se construyan 7 centros comerciales, entre Lima y provincias. Para el periodo 2016-2017, se espera el desarrollo de 4 centros comerciales adicionales.

Pese a la gradual modernización de las estructuras comerciales peruanas, se estima que la mayor parte de las compras se sigue desarrollando en el canal tradicional (“bodegas” o tiendas de barrio y mercados).

Los principales operadores de centros comerciales, que cubren el 58% del sector, son: Grupo Intercorp (Real Plaza), el Grupo Falabella (Open Plaza), Administradora Panamericana, grupo chileno-peruano (Mega Plaza y Mega Express) y Centenario, del grupo Romero (Plaza del Sol, Plaza de la Luna y Minka).

En el formato de tiendas por departamento o grandes almacenes, las más destacadas son Saga Falabella, Ripley, Oechsle y Paris. En el 2014, estas cadenas sumaban 71 puntos de ventas entre las cuatro – Saga Falabella y Ripley, con 27 y 24 puntos de venta cada una, representando más del 70% del sector. Con ventas totales de aproximadamente 2,000 millones en el 2014, está previsto que estas cadenas inauguren 14 nuevos locales en el 2015, logrando un total de 85 puntos de ventas alrededor del país.

En cuanto a los supermercados, la actividad se concentra alrededor de tres grupos: Grupo Cencosud (Metro y Wong), Grupo Interbank (Vivanda y Plaza Veá) y Grupo Falabella (Hipermercados Tottus). Adicionalmente, se puede considerar al Grupo Makro, que tiene un formato mayorista de productos alimenticios y no alimenticios. Entre los cuatro grupos tienen alrededor de 200 puntos de venta distribuidos entre Lima y provincias.

El Grupo Cencosud, propietario de los supermercados Wong y los hipermercados Metro, tiene una participación de mercado de aproximadamente 45% y la posición más prominente. Después son los Supermercados Peruanos, que cuentan con los Hipermercados Plaza Veá, los supermercados Vivanda y las tiendas de descuento Mass y Ecomax. Por último están los Hipermercados Tottus y Makro.

En cuanto a las cadenas de ferretería y productos para el mejoramiento del hogar, son cuatro los jugadores principales: Maestro Perú (Grupo de Inversión Enfoca y adquirido por Grupo Falabella en el 2014), Sodimac (Grupo Falabella), Promart (Grupo Interbank) y Casinelli. Según datos publicados recientemente, estas cuatro cadenas contaban con un total de 84 puntos de venta, 41 en Lima y 43 en provincias. En la línea de productos de decoración existen otros competidores de menor tamaño, como Decor Center, Casa & Ideas y ArqStudio, entre otros.

La legislación comercial se basa en el principio de libre competencia, por lo que existe una absoluta libertad de contratación, no existen limitaciones en los horarios de funcionamiento de los establecimientos comerciales y los contratos de distribución exclusiva pueden ser rescindidos prácticamente sin limitaciones.

No existe ninguna dependencia ministerial que se ocupe de regular el comercio interior y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) es el organismo encargado de velar por que se eliminen las trabas al libre mercado, a través de las "Comisiones de Acceso al Mercado" que resuelven las denuncias presentadas por los particulares sobre posibles restricciones impuestas por los organismos estatales y de defensa de la competencia.



3.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

El peso de Perú en el PIB suramericano es muy reducido (5%), y su importancia en el comercio intra-regional es también modesta, dado que -como otros países de América del Sur- Perú tiene como grandes socios comerciales a China, la UE y EEUU.

La importancia de Perú en la región suramericana ha ido acrecentándose conforme el país mejoraba sus registros económicos, aprovechando los dividendos de sus reformas liberalizadoras y los beneficios de un periodo de precio elevado de los minerales. Este efecto se ha visto multiplicado por la pertenencia de Perú a la Alianza del Pacífico (Chile, Perú, Colombia, México), grupo de países que se han comprometido con un modelo económico aperturista y liberal, creando un polo de desarrollo de creciente importancia geopolítica en el continente. Perú también disfruta de un "plus" de importancia en vista de su situación geográfica, en la parte central de los países suramericanos de la Alianza del Pacífico. Entre otras ventajas, esto le convierte en una vía natural de salida de la producción de *commodities* del interior de Brasil hacia Asia (facilitada por la construcción -todavía en marcha- de infraestructuras viarias de conexión con Brasil en el norte, sur y centro de Perú).

3.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

La economía peruana parece tener unas excelentes perspectivas de desarrollo, ancladas en su enorme dotación de recursos naturales, apertura al exterior, y estabilidad macroeconómica y política. Bajo supuestos razonables (y siempre teniendo en cuenta la sensibilidad al ciclo internacional de precios de los metales), ello debería ser suficiente para crecer a tasas cercanas al 4-5% a medio plazo. En horizontes temporales más cortos, la coyuntura de sus socios comerciales y la política monetaria de EEUU, y los propios altibajos de la coyuntura peruana (en particular, el ritmo de ejecución de los grandes proyectos de inversión) jugarán también un papel importante.

Los principales interrogantes a largo plazo vienen dados por la evolución de la institucionalidad del país, que deberá ir mejorando para que pueda acompañar el dinamismo del sector privado. También será importante el manejo de los conflictos sociales latentes (sobre todo en las zonas andinas y de selva), que históricamente han ralentizado los grandes proyectos de inversión en el país.

3.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

La reciente concesión a Perú de los Juegos Panamericanos de 2019 puede generar oportunidades interesantes para nuestro sector constructor y de ingeniería, con un volumen previsto de infraestructura de en torno a 1000M\$ según las primeras estimaciones.

Podemos señalar también los sectores de productos siderúrgicos, equipos y maquinarias para la construcción y OO.PP., maquinaria agroalimentaria (especialmente equipos de riego), envase y embalaje, electrónica e informática, y maquinaria textil como los más prometedores.

Otros sectores interesantes, en los que la presencia española es bastante reducida y que registran un importante volumen de importaciones, serían los de medicamentos, productos químicos, equipamiento de colectividades y equipos y servicios relacionados con la minería.

Por último, la construcción en años venideros de "ciudades planificadas" (comenzadas desde cero), promovidas por el Estado peruano, puede ofrecer oportunidades de interés.

Las próximas licitaciones de Proinversión (línea 3 del Metro de Lima, transmisión eléctrica, tramos IV y V de la carretera longitudinal de la sierra) continúan generando interés en la empresa española. Perú también ofrece notables oportunidades a través de las llamadas "Iniciativas Privadas" (iniciativas empresariales para concesionar activos públicos), con un gran interés comercial para las empresas que tengan capacidad inversora.

En cuanto a proyectos sin una intervención directa del Estado, los sectores más interesantes parecen ser los de construcción, agricultura para exportación, pesca y acuicultura, turismo, textil y confección, ingeniería y consultoría y tecnologías de la información. Además, la producción de biocombustibles (etanol y biodiésel) es otro sector que demandará inversión en el futuro pues su mezcla con los carburantes es obligatoria desde 2009 y, además, porque Perú está bien situado para abastecer de estos productos a la región latinoamericana.

4 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

4.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Mercancías Prohibidas y Restringidas

Para el ingreso de mercancías al Perú, se diferencia entre mercancías prohibidas y mercancías restringidas. Las mercancías calificadas como prohibidas no tienen permitido ni el ingreso ni la salida del país. Las mercancías restringidas pueden ser importadas si se obtiene la correspondiente autorización del sector competente. Todas las demás mercancías pueden ser importadas, cumpliendo con las formalidades aduaneras correspondientes.

El siguiente enlace de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) ofrece una lista de las mercancías prohibidas y restringidas:

Para mayor detalle ver Mercancías Prohibidas y Restringidas bajo la Sección 4.2, así como el siguiente enlace:

<http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/mercanciasrestringidas/>

Importación temporal

Perú no es firmante del convenio ATA, por lo que tiene procedimientos propios que regulan este régimen de importación.

La "admisión temporal para reexportación en el mismo estado" exige el pago de aranceles (que serían devueltos a la salida), o alternativamente la constitución de una fianza a satisfacción de la Agencia Aduanera-Tributaria SUNAT, fianza que sería liberada a la salida de los productos.

Más

información:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/adTemporalRA/prpg.04-A.htm>

Perú dispone también de regímenes de importación para perfeccionamiento activo y

pasivo.

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/perfeccionam/adTemporal/pro pg.06.htm>

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/perfeccionam/exTemporal/pro pg.05.htm>

-

Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)

La VUCE es un sistema integrado que permite a aquellas entidades involucradas en el comercio exterior y transporte internacional la gestión, por vía electrónica, de los trámites necesarios, para el ingreso, tránsito o salida de mercancías según la normatividad peruana vigente. La VUCE cuenta con tres componentes:

Mercancías Restringidas: Permite a los exportadores e importadores realizar, a través de Internet, los trámites para la obtención de los permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones para el ingreso, tránsito o salida estas mercancías (p.ej., alimentos, medicamentos, animales, vegetales, equipos de telecomunicaciones, juguetes, entre otros).

Origen: Permite la emisión y gestión de la calificación y certificación de origen de tipo preferencial, así como la emisión de duplicados, reemplazos y anulación del certificado de origen.

Portuario: Permite la gestión de los procedimientos administrativos vinculados con la recepción, estadía y despacho de las naves en los puertos del país, y los procedimientos relacionados con los servicios portuarios.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) del Perú es la entidad encargada de administrar la VUCE. Hasta el momento se ha incorporado a la VUCE el trámite electrónico para la obtención de casi 200 permisos, certificados, autorizaciones o licencias para la importación o exportación de mercancías.

Cada uno de los trámites mencionados tiene un Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) correspondiente, donde se indican los pasos a seguir y la documentación que se debe presentar para obtener el permiso, certificado, autorización o licencia necesarios. Para poder acceder a los TUPA y al sistema VUCE se debe solicitar una clave SOL (SUNAT Operaciones en Línea) a través de la SUNAT y para solicitar esta clave se requiere tener un número RUC (Registro Único del Contribuyente).

Las siguientes entidades ya están realizando trámites a través de la VUCE:

- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)
- Ministerio de Agricultura y Riego (MINAG)
 - *Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)*
 - *Servicio Nacional de Fauna y Flora Silvestre (SERFOR)*
- Ministerio de Salud (MINSA)
 - *Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)*
 - *Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)*
- Ministerio de la Producción (PRODUCE)
 - *Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)*
 - *Instituto Tecnológico Pesquero (ITP)*
- Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC)
- Ministerio del Interior (MININTER)
 - *Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC)*

- Ministerio de Energía y Minas (MEM)
 - *Instituto de Energía Nuclear (IPEN)*
- Ministerio de Cultura
 - *Archivo General de la Nación*
 - *Biblioteca Nacional del Perú*
- Gobiernos Regionales

Más información: <https://www.vuce.gob.pe/index.html>

-

Nomenclatura Arancelaria

El Arancel de Aduanas del Perú ha sido elaborado en base a la Nomenclatura Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA), con la inclusión de subpartidas adicionales de conformidad a la facultad otorgada por el Artículo 4º de la Decisión 249 de la Comisión de la Comunidad Andina. La NANDINA está basada en la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías en su Versión Única en Español, que tiene incorporada la Cuarta Recomendación de Enmienda del Sistema Armonizado.

Los desdoblamientos se han realizado agregando dos cifras al Código numérico de la NANDINA, por lo que ningún producto se podrá identificar en el Arancel de Aduanas sin que sean mencionadas las diez cifras; denominándose SUBPARTIDA NACIONAL. La SUBPARTIDA NACIONAL presenta la siguiente estructura:

DÍGITOS					DENOMINACIÓN
1 y 2	3 y 4	5 y 6	7 y 8	9 y 10	
1, 2					Capítulo
1,2	3,4				Partida del Sistema Armonizado
1,2	3,4	5,6			Subpartida del Sistema Armonizado
1,2	3,4	5,6	7,8		Subpartida NANDINA
1,2	3,4	5,6	7,8	9,10	Subpartida Nacional

En aquellos casos en que no ha sido necesario desdoblar la Subpartida Subregional -NANDINA- se han agregado ceros para completar e identificar la Subpartida Nacional del Arancel de Aduanas. Cuando a una subpartida nacional le preceden guiones responderá al nivel de desdoblamiento correspondiente a la Subpartida del Sistema Armonizado y de la Subpartida Subregional-NANDINA.

Las Notas Explicativas y el Índice de Criterios de Clasificación aprobadas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) se deben utilizar como elementos auxiliares relativos a la interpretación y aplicación uniforme de los textos de partida y subpartida, Notas de Sección, Capítulos y subpartidas del Sistema Armonizado.

Documentos Genéricos para Importación de Mercancías

Los documentos exigibles para tramitar una importación ante la SUNAT, en términos generales, son:

- **DOCUMENTO DE TRANSPORTE:** conocimiento de embarque, guía aérea o carta porte, según el medio de transporte utilizado. Excepcionalmente, puede utilizarse una Declaración Jurada de transporte, cuando el importador, dueño o consignatario efectúa el traslado de la mercancía por sus propios medios.
- **FACTURA** o documento equivalente y/o declaración jurada de valor según modalidad de importación;
- **COMPROBANTE DE PAGO** para el caso en que se efectúen transferencias de bienes antes de su destino a consumo, excepto en los casos señalados en los

- procedimientos;
- *CARTA PODER NOTARIAL* para el despacho simplificado, cuando el despacho lo realice un tercero en representación del importador, dueño o consignatario; y

Entidades que Emiten Permisos, Licencias y Certificaciones

Para la importación de materias restringidas es necesario disponer de la autorización emitida por la entidad competente, según la naturaleza de las propias mercancías. Estas autorizaciones pueden ser extendidas por:

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (MINCETUR)

Viceministerio de Turismo

a) Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

Emite las autorizaciones para la importación de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura para efectos de su autorización y registro (homologación), importación temporal (ferias, exposiciones y eventos similares) de máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura, así como de bienes relacionados con la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas.

Más información: <http://www.mincetur.gob.pe/>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE)

Emite la Resolución Directoral para el ingreso o salida de textos y/o publicaciones de carácter geográfico, cartográfico e histórico en que se represente o se haga referencia a los límites del Perú.

Más información: <http://www.rree.gob.pe/>

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – MINAGRI

a) Servicio Nacional De Sanidad Agraria – SENASA

Entidad a cargo de emitir los permisos, certificaciones e informes, además de realizar las inspecciones y registros necesarios para el ingreso, manejo, distribución, comercialización y salida de plantas, productos vegetales, productos pecuarios, plaguicidas, insumos pecuarios, entre otros artículos reglamentados.

1. Dirección General de Salud Vegetal – Plantas y Productos Vegetales

-

El ingreso y salida de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados son considerados mercancías restringidas debido a la posibilidad que tienen de introducir y/o transmitir plagas cuarentenarias.

Por este motivo, SENASA ha establecido cinco Categorías de Riesgo Fitosanitario (CRF), las cuales categorizan estas mercancías según el tipo de producto, su tipo de industrialización y según el nivel de riesgo fitosanitario. Las CFI están establecidas en el rango de 1 a 5, de forma ascendente, donde a mayor nivel de industrialización de un producto, menor su CRF y por tanto menores requisitos y controles fitosanitarios.

Los criterios aplicables para la importación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, son los siguientes:

- CRF 1: Productos de origen vegetal que, debido a su grado de procesamiento, ya no tienen capacidad para ser infestados por plagas cuarentenarias. Por tanto, no están sujetos a control fitosanitario por parte de SENASA.

- **CRF 2:** Productos de origen vegetal industrializados que han sido sometidos a cualquier método y grado de procesamiento, pero que aún tienen capacidad de ser infestados por plagas cuarentenarias o que el método y grado de procesamiento puede no haber eliminado todas estas plagas.
- **CRF 3:** Productos vegetales semiprocesados o naturales primarios destinados a consumo, uso directo o transformación. Teniendo posibilidades de introducir o dispersar plagas cuarentenarias.
- **CRF 4:** Semillas, plantas o sus partes, destinadas a la propagación
- **CRF 5:** Cualquier otro productos de origen vegetal o no vegetal no considerado en las categorías anteriores y que implica un riesgo fitosanitario demostrable, de acuerdo al correspondiente Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) o sea requerido por la ONPF del país importador, para el caso de exportación.

Según cada categoría, estos son los requisitos y controles fitosanitarios que deben cumplir los productos que se importen al Perú, cuyo proceso y emisión están a cargo de SENASA:

Para su importación

Requisito	Categoría de Riesgo Fitosanitario (CRF)				
	1	2	3	4	5
Permiso Fitosanitario de Importación (PFI)	No	No	(Si)	(Si)	Si
Inspección Fitosanitaria al Ingreso	No	Si	Si	Si	Si
Venir acompañado por el Certificado Fitosanitario o Certificado Fitosanitario de Reexportación <i>(incluyendo declaraciones adicionales y/o tratamientos cuarentenarios, cuando lo indique el PFI)</i>	No	No	Si*	Si	Si***
Sujeto a Cuarentena Posentrada	No	No	No	Si**	Si**

Excepciones:

(Si) Excepto aquellos que se indican en el Artículo 40 del Reglamento de Cuarentena Vegetal

** Excepto aquellos que se indican en el Artículo 40.1 del Reglamento de Cuarentena Vegetal*

*** Cuando se indica en el PFI o en el Artículo 40.2 del Reglamento de Cuarentena Vegetal*

**** Certificado o Documento o Informe Técnico, según lo consignado en el PFI*

A su llegada al Perú, como resultado de la Inspección Fitosanitaria

Requisito	Categoría de Riesgo Fitosanitario (CRF)				
	1	2	3	4	5
Análisis de Laboratorio	No	Si*	Si*	Si*	Si*
Tratamiento	No	Si**	Si**	Si**	Si**

Excepciones

** Si se detectan plagas en la Inspección Fitosanitaria o si el PFI así lo indica*

*** Solo en caso de detección de plagas que cuentan con tratamientos aprobados o no son plagas cuarentenarias. Las plagas cuarentenarias y aquellas que no cuentan con tratamiento aprobado estarán sujetas a las medidas establecidas en el Reglamento de Cuarentena Vegetal*

Más información: <http://www.senasa.gob.pe/senasa/sanidad-vegetal/>

2. Dirección General de Sanidad Animal – Productos Pecuarios

El ingreso y salida de animales, productos y subproductos de origen animal son considerados mercancías restringidas debido a la posibilidad que tienen de introducir y/o transmitir enfermedades que representen un riesgo para la salud pública y sanidad animal.

Por este motivo, SENASA ha establecido cinco Categorías de Riesgo (CR), bajo las cuales han sido agrupados los productos pecuarios en función de su capacidad para vehiculizar los agentes patógenos de enfermedades que supongan un riesgo para la salud pública y sanidad animal, a su nivel de procesamiento, o a su forma de presentación y uso. Las CR están establecidas en el rango de 1 a 5, de forma ascendente, donde a mayor nivel de industrialización de un producto, menor su CRF y por tanto menores requisitos y controles fitosanitarios.

Los criterios aplicables para la importación de productos animales, productos y subproductos de origen animal, son los siguientes:

- CR 1: Productos y subproductos de origen animal, que han sido sometidos a uno o más procesos químicos o físicos, con un alto grado de transformación de su estado natural, eliminándose la posibilidad de vehiculizar agentes patógenos de importancia cuarentenaria. No requieren de Permiso Sanitario de Importación, Certificado Sanitario de Exportación o pasar por la Inspección Sanitaria al ingresar al país.
- CR 2: Productos y subproductos de origen animal, que han sido sometidos a uno o más procesos químicos o físicos durante su elaboración, disminuyendo la posibilidad de vehiculizar agentes patógenos de importancia cuarentenaria.
- CR 3: Productos y subproductos de origen animal, cuyo proceso de elaboración o industrialización no garantiza la destrucción de agentes patógenos de importancia cuarentenaria.
- CR 4: Productos primarios de origen animal, de uso directo o sin transformación.
- CR 5: En esta categoría se agrupan animales, material de reproducción u otros productos de origen animal considerados de mayor riesgo sanitario para la introducción de agentes patógenos de enfermedades.

Según cada categoría, estos son los requisitos y controles que deben cumplir los productos pecuarios que se importen al Perú, cuyo proceso y emisión están a cargo de SENASA:

Requisito	Categoría de Riesgo (CR)				
	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>
Permiso Sanitario de Importación (PSI)	No	No	Si	Si	Si
Certificado Sanitario de Exportación (<i>original</i>)	No	Si	Si	Si	Si
Inspección al ingresar al país	No	Si	Si	Si	Si

Más información: <http://www.senasa.gob.pe/senasa/sanidad-animal/>

3. Subdirección de Insumos Agrícolas/Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria – Plaguicidas Agrícolas

El SENASA está a cargo del Registro de Empresas donde deben inscribirse, antes de iniciar sus actividades, todas las personas naturales o jurídicas que realicen una o más de las siguientes actividades: fabricación, formulación, importación, exportación, envasado, distribución, almacenamiento y comercialización de plaguicidas agrícolas.

Entre los obligados a inscribirse se encuentran: asesores técnicos, experimentadores de ensayos de eficacia, laboratorios de control de calidad de plaguicidas, fabricantes, formuladores, importadores, exportadores, envasadores, distribuidores, comercializadores y almacenes, además de agricultores, importadores y usuarios de plaguicidas agrícolas.

SENASA se encarga de los siguientes registros, permisos y modificaciones de registro para plaguicidas agrícolas:

- Registro Nacional de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola y Productos Biológicos Formulados
- Permiso de Experimentación
- Modificaciones del Registro (*ampliaciones de uso, origen, fabricante o formulador, cambio de nombre comercial, transferencia de registros*)
- Autorización de importación de plaguicidas agrícolas

Todo plaguicida agrícola para ser fabricado, formulado, importado exportado, envasado, distribuido o comercializado en el país, deberá ser registrado en el SENASA. El proceso de registro incluye una evaluación administrativa y una evaluación técnica. La evaluación administrativa está compuesta por el cumplimiento de los requisitos documentarios y formalidades de carácter legal del proceso. La evaluación técnica requiere la evaluación de SENASA para los aspectos agronómicos y especificaciones técnicas, además de las evaluaciones de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud para los aspectos de toxicología humana y la del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) en los aspectos ambientales.

Cabe mencionar que los plaguicidas registrados están sujetos a procesos de re – evaluación de acuerdo al surgimiento de nueva información técnico – científica, sobre la eficacia, toxicidad o ecotoxicidad, que pueda implicar en algunos casos restricciones en su registro o en otros hasta su prohibición.

Más información: <http://www.senasa.gob.pe/senasa/plaguicidas/>

4. Subdirección de Insumos Pecuarios/Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria – Insumos Pecuarios

SENASA es la entidad encargada de garantizar la calidad sanitaria de productos veterinarios (farmacológicos, biológicos y alimentos para animales), mantener el registro de medicamentos veterinarios, alimentos para animales y establecimientos relacionados con la fabricación, importación y distribución de estos productos, así proteger la salud animal y humana de reacciones adversas y residuos provenientes de productos veterinarios.

Expide los siguientes certificados, registros, permisos y modificaciones de registro para productos veterinarios:

- Certificado de Inscripción o Renovación de Productos de Uso Veterinario
- Certificado de Inscripción o Renovación de Fármacos y Biológicos
- Certificado de Inscripción o Renovación de Alimentos, Pre-mezclas y Aditivos para animales
- Inscripción de Profesional Responsable
- Cambio de Nombre Comercial o Formula
- Ampliación de País de Origen de Productos Veterinarios
- Transferencia de Registro de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales
- Registro de Fabricación y/o Envasador, Importador y/o Exportador, Distribuidor de Productos de Uso Veterinario, Alimento y Afines
- Registro de Establecimiento de Expendio de Productos de Uso Veterinario
- Otorgamiento de Certificado de Libre Venta

Cabe mencionar que está prohibida la importación y comercialización de los principios activos Cloranfenicol, Nitrofuranos (Furazolidona y Nitrofurazona), Olaquinox y Nitroimidazoles (Dimetridazol, Ipronidazol, Metronidazol y Ronidazol).

Las siguientes actividades no requieren solicitar autorización por parte de SENASA:

- Productos de Belleza para animales (*perfumes, shampoo, ungüentos, aerosoles, y dentífricos que no contengan ningún tipo de fármaco*)
- Productos de Belleza para animales (*peines, cepillos, collares, cadenas, correas, anillos, entre otros*)
- Instrumental de Cirugía
- Guantes, máscaras, jeringas, agujas
- Bebederos, comederos para explotación pecuaria
- Productos naturales

Para aquellos productos que no se encuentren en el listado anterior, se llevará a cabo una evaluación de la información técnica enviada por el interesado para determinar si requiere o no ser registrado.

Más información: <http://www.senasa.gob.pe/senasa/insumos-pecuarios-3/>

b) Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

A cargo de la gestión sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre del país, SERFOR es la entidad que emite los permisos de exportación, importación, re-exportación de especies de flora y fauna silvestre NO CITES (es decir, aquellos no considerados bajo la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres).

Más información: <http://www.serfor.gob.pe/>

MINISTERIO DE SALUD

a) Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID

DIGEMID se encarga de inscribir, reinscribir, modificar, suspender y cancelar el Registro Sanitario para productos farmacéuticos y productos afines.

Los productos afines son los siguientes: productos galénicos, recursos terapéuticos naturales, productos cosméticos y de higiene personal, productos sanitarios y de limpieza doméstica, productos dietéticos y edulcorantes, además de insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico.

Disposiciones Generales a tener en cuenta:

- El Registro Sanitario de un producto permite a su titular la fabricación, importación, comercialización, distribución o expendio.
- El nombre del producto, el fabricante, la composición y/o características intrínsecas del producto, la forma de presentación, los rotulados, la condición de venta, así como las demás especificaciones establecidas por el fabricante/importador bajo las cuales se autorizó el Registro Sanitario, deben mantenerse durante la comercialización, distribución o expendio del producto. Cualquier cambio o modificación de datos debe ser previamente comunicado y/o solicitado a la DIGEMID.
- El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario puede ser solicitado por un laboratorio farmacéutico o una empresa fabricante, droguería o importadora, debidamente constituida en el Perú y que esta haya comunicado el inicio de sus actividades a la DIGEMID.
- Los productos farmacéuticos y afines fabricados fuera del Perú deben contar con el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la autoridad competente de su país. Si no se tiene este certificado, se debe contar con las

actas de verificación que sustentan el cumplimiento de las buenas prácticas antes mencionadas.

- El Registro Sanitario tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Este puede ser renovado hasta siete (7) días antes de la fecha de su vencimiento. Si no se solicita la reinscripción dentro del plazo establecido, el registro caduca automáticamente. La solicitud presentada fuera de plazo será tramitada como Registro Sanitario nuevo.
- Los productos importados serán registrados con cualquiera de los nombres que han sido consignados en el Certificado de Libre Comercialización. Solo se aceptará el registro bajo otro nombre al que figura en el certificado, cuando:
 - El nombre de marca ya esté registrado en la DIGEMID para los mismos principios e ingredientes activos
 - El nombre de marca se encuentra registrado en INDECOPI por una persona o empresa distinta al solicitante
 - En este se indique el nombre que será utilizado para su comercialización en Perú
- Se presente un Certificado de Libre Comercialización o una Certificación expedida por el fabricante, titular del registro o licenciante debidamente legalizada por el Consulado del Perú en el país de origen.
- Se podrán importar productos no registrados cuando estén destinados a las siguientes situaciones:
 - Tratamiento individual de emergencia
 - Necesidad inmediata de la población, en casos de emergencia
 - Fines exclusivos de investigación
 - Fines exclusivos de capacitación
 - Prevención de enfermedades, en casos de emergencia (antídotos)
- La DIGEMID publica y regularmente actualiza el listado de productos que no requieren del Registro Sanitario

Más información: www.digemid.minsa.gob.pe

1. Productos Farmacéuticos, Homeopáticos, Galénicos y Gases Medicinales

Los productos farmacéuticos incluyen los siguientes grupos: medicamentos de marca, medicamentos genéricos, productos medicinales homeopáticos, agentes de diagnóstico, productos de origen biológico, radiofármacos y gases medicinales.

El Registro Sanitario se otorga por forma farmacéutica, concentración, dosis posológica, fabricante, país y marca, según corresponda.

- Producto Homeopático: el Registro Sanitario se otorga por tintura madre, forma farmacéutica, país y fabricante – solo se podrán inscribir o reinscribir aquellos productos homeopáticos cuya tintura madre este comprendida en las farmacopeas homeopáticas americana, alemana, francesa y española.
- Producto Galénico: estos no podrán llevar nombre de marca, sino tendrán que usar el nombre especificado en la farmacopea, formulario o suplemento de referencia, o los nombres comunes ya conocidos. La condición de venta de estos productos es sin receta médica.
- Gases Medicinales: la venta es con receta médica. Deben llegar el rotulado apropiado en sus envases e incluir un protocolo de análisis del lote debidamente firmado y fechado, cuando corresponda.

Para su comercialización, los envases de productos farmacéuticos deben llevar los rotulados, insertos o prospectos aprobados. Los de venta con receta médica deben ir, obligatoriamente, acompañados del prospecto o inserto respectivo.

Para la inscripción en el Registro Sanitario se debe presentar una solicitud con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal y el Químico-Farmacéutico responsable o Director Técnico, incluyendo la siguiente información:

Información General

- Objeto de la solicitud
- Nombre del producto para el cual se solicita el registro
- Forma farmacéutica, concentración o dosis
- Tipo de producto
- Nombre o razón social, dirección y país de fabricante
- Nombre o razón social, dirección y Registro Único de Contribuyente (RUC) del solicitante
- Nombre del químico-farmacéutico responsable o del director técnico

Información Técnica

- Fórmula cualitativa y cuantitativa
- Farmacopea, formulario o suplemento oficial al que se acoge el fabricante
- Forma farmacéutica
- Vía de administración
- Unidad posológica y uso
- Tipo y material de envase
- Formas de presentación final del producto
- Tiempo de vida útil
- Sistema de codificación utilizado del número de lote, cuando sea producto importado

Documentos:

- Protocolo de Análisis del producto terminado, sustentado en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud.
- Productos Hemoderivados: se debe certificar la negatividad de VIH y de Hepatitis B y C.
- Producto Medicinal Homeopático: se debe adjuntar además el Protocolo de la tintura madre de cada ingrediente activo
- Proyecto de rotulado de los envases mediato e inmediato. Los productos de venta con receta médica presentarán además inserto o prospecto
- Copia simple de los Certificados de Libre Comercialización y de Consumo emitido por la Autoridad Competente del país de origen, tratándose de productos importados.
- Opinión del Comité Especializado del MINSA, cuando corresponda (productos farmacéuticos).
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, cuando corresponda
- Comprobante de pago por concepto de Registro Sanitario

Producto Homeopático: también se debe adjuntar la descripción del proceso de fabricación, así como los métodos de dilución, dinamización y liofilización utilizados

Producto Galénico: No se necesita presentar la fórmula química, estructural o molecular de los principios activos, ni el Certificado de Consumo.

Gases Medicinales: con la información técnica deben incluir los métodos de control y contar con estudios de estabilidad

Más información: www.digemid.minsa.gob.pe

2. Recursos y Productos Terapéuticos Naturales

Los recursos terapéuticos naturales son:

- Recurso terapéutico natural de uso en salud: recursos con propiedades terapéuticas pertenecientes a los reinos vegetal, animal y mineral que no han sido procesados o que lo han sido de manera muy primaria y que son la materia prima para preparados u otros productos terapéuticos naturales elaborados.

- Productos terapéutico natural de uso en salud: todo producto elaborado con uno o varios recursos naturales, presentado en forma farmacéutica, al cual se le atribuyen propiedades terapéuticas (basándose en conocimientos populares o tradicionales), sin evidencia conocida de riesgo para la salud del usuario, cuya eficacia está validada por estudios, publicaciones y/o documentos técnicos.

Solo están autorizados aquellos productos terapéuticos de uso en salud que presentan formas farmacéuticas de uso oral o tópico.

El Registro Sanitario de los productos terapéuticos naturales de uso en salud se otorga por producto, concentración, forma farmacéutica, fabricante y país.

Los productos terapéuticos naturales de uso en salud se podrán comercializar bajo prescripción médica o sin ella, según lo establecido en el Registro Sanitario.

Para su comercialización, los envases de productos terapéuticos naturales de uso en salud deben llevar los rotulados, insertos o prospectos aprobados. Los de venta con receta médica deben ir, obligatoriamente, acompañados del prospecto o inserto respectivo.

No se consideran productos terapéuticos naturales de uso en salud las vitaminas, aminoácidos, oligoelementos y proteínas.

Para la inscripción en el Registro Sanitario se debe presentar una solicitud con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal y el Químico-Farmacéutico responsable o Director Técnico, incluyendo la siguiente información:

Información General

- Objeto de la solicitud
- Nombre científico por género y especie de recurso y/o nombre común más conocido es español (*para recurso*) / Nombre del producto para el cual se solicita el registro (*para producto*)
- Forma farmacéutica, concentración o dosis (*para producto*)
- Tipo de producto (*para producto*)
- Nombre o razón social, dirección y país de fabricante
- Nombre o razón social, dirección y RUC del solicitante
- Nombre del químico-farmacéutico responsable o del director técnico (*para producto*)
- Si el recurso es vegetal, señalar el nombre científico por género, especie o variedad, cuando corresponda
- Si el recurso es vegetal o animal, señalar las partes de la planta o del animal utilizadas
- Si el recurso es vegetal, incluir información respecto al tipo de plaguicidas o fertilizantes utilizados y condiciones de almacenamiento y conservación

Información Técnica

- Formula cualitativa y cuantitativa
- Clasificación taxonómica, según corresponda
- Forma farmacéutica (*producto*)
- Forma de presentación
- Vía de administración (*producto*)
- Dosificación (*producto*)
- Uso recomendado
- Tipo y material de envase mediato e inmediato
- Sistema de codificación utilizado del número de lote, cuando sea producto importado
- Tiempo de vida útil (*producto*)
- Condición de venta (*producto*)

Documentos:

- Protocolo de Análisis, incluyendo especificaciones técnicas y resultados
- Monografía que incluya la descripción botánica, identificación taxonómica, y estudios clínicos y/o literatura científica que respalden su uso, dosificación, contradicciones y precauciones
- Proyecto de rotulado de los envases mediano e inmediato
- Certificado de libre comercialización, si el producto es importado
- Comprobante de pago por concepto de Registro Sanitario

Más información: www.digemid.minsa.gob.pe

3. Productos Dietéticos y Edulcorantes

El Registro Sanitario se otorga por cada forma farmacéutica, dosis posológica, país y fabricante.

La condición de venta de productos dietéticos y edulcorantes es sin receta médica.

Para la inscripción en el Registro Sanitario se debe presentar una solicitud con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Representante Legal y el Químico-Farmacéutico responsable o Director Técnico, incluyendo la siguiente información:

Información General

- Objeto de la solicitud
- Nombre del producto para el cual se solicita el registro
- Forma farmacéutica, concentración o dosis
- Tipo de producto
- Nombre o razón social, dirección y país de fabricante
- Nombre o razón social, dirección y RUC del solicitante

Información Técnica

- Fórmula cualitativa y cuantitativa
- Los colorantes o excipientes que contenga el producto
- Forma farmacéutica
- Suplemento de referencia actualizado al cual se acoge el fabricante
- Dosificación
- Vía de administración
- Uso recomendado
- Tipo y material de envase mediano e inmediato
- Forma de presentación final
- Sistema de codificación utilizado del número de lote, cuando sea producto importado
- Tiempo de vida útil (*producto*)

Documentos:

- Protocolo de Análisis, incluyendo especificaciones técnicas y resultados
- Proyecto de rotulado de los envases mediano e inmediato
- Certificado de libre comercialización, si el producto es importado
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, cuando corresponda
- Comprobante de pago por concepto de Registro Sanitario

Más información: www.digemid.minsa.gob.pe

4. Cosméticos e Higiene Personal^[1]

Se considera producto cosmético toda sustancia o formulación de aplicación local a ser usada en las diversas partes superficiales del cuerpo humano: epidermis, sistema

piloso y capilar, uñas, labios y órganos genitales externos o en los dientes y las mucosas bucales, con el fin de limpiarlos, perfumarlos, modificar su aspecto y protegerlos o mantenerlos en buen estado y prevenir o corregir los olores corporales.

En el caso de productos cosméticos se aplica el régimen de Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO), la cual también se realiza a través de la DIGEMID

Para realizar el trámite de la NSO, la empresa debe estar constituida en Perú como un "Establecimiento Farmacéutico".

Las NSO son otorgadas por producto a comercializar. En el caso de que un producto tenga la misma fórmula básica y solo cambien los aspectos sensoriales (olor, color) se ampara bajo la misma NSO.

Para solicitar la NSO se deben presentar los siguientes datos:

Información General

- Nombre del Representante Legal o Apoderado acompañado de los documentos que acrediten su representación en Perú
- Nombre del producto o grupo cosmético para el cual se está presentando la notificación
- Forma Cosmética
- Nombre o razón social y dirección del fabricante o del responsable de la comercialización del producto autorizado por el fabricante establecido en Perú

Información Técnica

- Fórmula cualitativa y cuantitativa (cuantitativa en caso de ingredientes restrictivos)
- Nomenclatura Internacional o genérica de los ingredientes (INCI)
- Especificaciones organolépticas y fisicoquímicas del producto terminado
- Especificaciones microbiológicas cuando corresponda, de acuerdo a la naturaleza del producto terminado
- Bondades del producto
- Instrucciones de uso del producto, cuando corresponda
- Material del envase primario

Documentos:

- Proyecto de arte de la etiqueta o rotulado
- Certificado de Libre Venta (CLV) o autorización similar. (CLV en caso de ser fabricado en Países fuera de Comunidad Andina. Si el fabricante fuera de CAN solo es un maquilador, el documento a presentar es una declaración de fabricante).
- Comprobante de pago por concepto de NSO

Más información: www.digemid.minsa.gob.pe

5. Productos Sanitarios y Limpieza Doméstica

Los productos sanitarios y limpieza doméstica que requieren Registro Sanitario son:

- Toallas higiénicas, tampones, protectores, y pañales desechables
- Condomes
- Diafragmas y dispositivos intrauterinos, lubricantes vaginales exento de principios activos
- Protectores de seno
- Soluciones de conservación y limpieza de lentes de contacto
- Biberones, tetinas, pezoneras, paletas, entretenedores

- Desodorantes de ambientes, solo en la forma de aerosol
- Jabones de lavar ropa
- Detergentes
- Lavavajillas
- Pulidores para uso en la cocina

El Registro Sanitario de estos productos se otorga por producto o grupo, fabricante y país de origen. Se considera grupo a aquellos productos que tienen la misma composición básica.

Para la inscripción en el Registro Sanitario se debe presentar una solicitud con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el interesado y, cuando corresponda, por el profesional responsable, incluyendo la siguiente información:

Información General

- Objeto de la solicitud
- Nombre del producto para el cual se solicita el registro
- Forma de presentación
- Nombre o razón social, dirección y país de fabricante
- Nombre o razón social, dirección y RUC del solicitante

Información Técnica

- Fórmula cualitativa y cuantitativa
- Datos de las pruebas efectuadas y resultados contenidos en el protocolo de análisis del producto terminado o, cuando corresponda, según la naturaleza del producto, las especificaciones organolépticas, físico-químicas y/o microbiológicas del producto
- Tipo y material de envase
- Rotulado de los envases
- Forma de presentación
- Uso
- Número de lote, para el caso de productos que no emplean en su elaboración sistemas de producción continua. Sistema de codificación utilizado del número de lote, cuando sea producto importado
- Tiempo de vida útil

Documentos:

- Certificado de Libre Comercialización
- Certificado de Uso emitido por la Autoridad Competente del país de origen, tratándose de productos importados
- Comprobante de pago por concepto de Registro Sanitario

Más información: www.digemid.minsa.gob.pe

6. Dispositivos Médicos

Los dispositivos médicos incluyen equipos, insumos e instrumental de uso médico quirúrgico y odontológico, según la siguiente clasificación:

Tipo de Dispositivo Médico	Descripción
Instrumental Médico	Instrumento destinado al uso quirúrgico, para cortar, horadar, aserrar, raspar, legar, sujetar, retirar, inmovilizar, sin ninguna conexión con otro dispositivo médico activo
Material o Insumo Médico	Sustancia, artículo o material empleado para el diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades que para su uso o no requieren de fuentes de energía.
Equipo Biomédico	Dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas electrónicos e hidráulicos y/o híbridos, que para uso requieren una fuente de energía, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento.
Dispositivo Médico de Diagnóstico in Vitro	<p>Productos destinados por el fabricante para el examen de muestras derivadas del cuerpo humano, usados solos o en combinación para el examen in vitro de muestras fundamentales para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proveer información sobre un estado fisiológico o patológico o anomalía congénita • Monitorear o determinar la seguridad y compatibilidad con un receptor potencial • Supervisión de las medidas terapéuticas aplicadas

El Registro Sanitario se otorga por fabricante, país de origen, marca y por cada grupo de sub-clasificación de especialidad, según corresponda.

Para la inscripción en el Registro Sanitario se debe presentar una solicitud con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el interesado y por el director técnico o regente, según corresponda, incluyendo la siguiente información:

Información General

- Objeto de la solicitud
- Nombre del material médico, instrumental o equipo, según especialidad, sub-clasificación o grupo
- Clasificación y sub-clasificación de acuerdo a listado aprobado y su modificatoria
- Forma de presentación, cuando sea aplicable
- Nombre o razón social, dirección y país de fabricante
- Nombre o razón social, dirección y RUC del solicitante

Información Técnica

- Especificaciones técnicas para insumos, instrumental y equipo médico
- Componentes cualitativos, cuando se trate de insumos odontológicos
- Tipo y material de envase
- Contenido del rotulado en caso de material e instrumental médico y para equipos, incluir una etiqueta adhesiva consignando datos del importador y Registro Sanitario
- Para equipo médico, el Manual de Instrucciones o un resumen de este. Para instrumental médico, una copia del catálogo del producto a inscribir

Documentos:

- Certificado de Libre Comercialización, tratándose de productos importados.

- Carta del fabricante, cuando en el certificado de libre comercialización se incluyen modelos, marca, código, dimensiones del producto, y cuando no incluye accesorios, adjuntar además copia del catálogo del producto
- Certificado o constancia de cumplimiento del equipo con estándares de calidad expedida por una Autoridad competente o entidad nacional o internacional debidamente acreditada, cuando corresponda
- Comprobante de pago por concepto de Registro Sanitario

Más información: www.digemid.minsa.gob.pe

7. Sustancias Estupeficientes, Psicotrópicas y Precursores de Uso Médico

Para solicitar el Certificado Oficial de Importación de Sustancias y/o Medicamentos se debe presentar una solicitud con carácter de Declaración Jurada, consignando el número de Registro Sanitario vigente, suscrita por el representante legal y el químico-farmacéutico responsable, incluyendo la siguiente información:

Información General

- Objeto de la solicitud
- Nombre o razón social, dirección y RUC del solicitante
- Nombre o razón social, dirección y país de fabricante

Información Técnica

- Tipo y clasificación del producto
- Nombre/concentración/forma farmacéutica del medicamento, de acuerdo a lo consignado en Resolución Directoral (R.D.) del Registro Sanitario
- Cantidad del medicamento o sustancia a importar
- Forma de presentación
- Nombre del principio activo (DCI)/concentración por dosis posológica/
- Equivalencia en base del principio activo por forma farmacéutica/equivalencia total en base del principio activo
- Número de Registro Sanitario y fecha de vencimiento
- Vía de transporte

Documentos:

- Copia de la Proforma del exportador especificando vía de transporte
- Declaración Jurada de No reexportación.
- Comprobante de pago por concepto de Certificado Oficial de Importación

Más información: www.digemid.minsa.gob.pe

8. Donaciones

Para la donación de productos farmacéuticos y afines, se debe presentar una solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud (MINSA) en la que se solicita la aprobación y/o aceptación de la donación, incluyendo la siguiente información:

Información General y Técnica:

- Nombre de la persona natural o jurídica donante y su domicilio legal
- Lugar de procedencia de la donación
- Carta de Donación (original y debidamente visada por el Consulado del Perú en la ciudad de procedencia y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores)
- Descripción detallada de los bienes (nombre, concentración, forma farmacéutica, número de lote y/o serie, cantidad y fecha de vencimiento por lote y/o serie y condiciones de temperatura, según corresponda)

- Protocolo Analítico, según corresponda
- Certificado de Negatividad de VIH y Hepatitis B y C, según corresponda
- Peso aproximado de los bienes
- Valor FOB o CIF
- Lugar de embarque y desembarque de los bienes donados
- Destino y uso de la donación
- Identificación del beneficiario final
- Comprobante de pago por concepto de donación

Más información: www.digemid.minsa.gob.pe

b) Dirección General de Salud Ambiental –DIGESA

DIGESA es la entidad encargada de emitir los registros y autorizaciones relacionadas a higiene alimentaria y zoonosis, así como ecología y protección del ambiente. Entre estos, emite los permisos necesarios para la importación de alimentos y bebidas industrializadas, juguetes y/o útiles de escritorio, y desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico o en salud pública.

1. Alimentos y Bebidas:

DIGESA está a cargo de inscribir, reinscribir, modificar, suspender y cancelar el Registro Sanitario para alimentos y bebidas industrializadas, además de llevar a cabo la vigilancia sanitaria de los productos que están sujetos al registro.

Sólo están sujetos a Registro Sanitario los alimentos y bebidas industrializados. Se considera alimento o bebida industrializado al producto final destinado al consumo humano, obtenido por transformación física, química o biológica de insumos de origen vegetal, animal o mineral y que contiene aditivos alimentarios.

Los siguientes alimentos y bebidas no requieren de Registro Sanitario:

- Alimentos y bebidas en estado natural, estén o no envasados para su comercialización como granos, frutas, hortalizas, carnes y huevos, entre otros. *(estos productos caen bajo la jurisdicción de SENASA –ver sección bajo Ministerio de Agricultura)*
- Muestras sin valor comercial.
- Productos donados por entidades extranjeras para fines benéficos.

El Registro Sanitario se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por un mismo fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios.

El Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Puede ser renovado a través de una solicitud de reinscripción por el titular del registro, entre los sesenta (60) y los siete (7) días útiles anteriores a la fecha de vencimiento. El registro de productos cuya inscripción no es solicitada antes de los siete (7) días, caduca automáticamente al finalizar su periodo de vigencia.

Toda modificación o cambio en los datos y condiciones bajo las cuales se otorgó el Registro Sanitario a un producto o grupo de productos, debe ser comunicado por escrito a DIGESA, por lo menos siete (7) días hábiles antes de ser efectuada.

Un alimento o bebida ya registrado, puede ser importado y comercializado por quien no es titular del Registro Sanitario. Para este fin, DIGESA emitirá un Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado. Al realizar la solicitud, el interesado debe incluir: el objeto de la solicitud, el número de Registro Sanitario del producto, nombre o razón social, dirección y Registro Unificado del Contribuyente (RUC) y el comprobante de pago por concepto de certificado.

Los documentos expedidos en el extranjero deben tener una antigüedad no mayor de un (1) año, contado desde la fecha de su emisión.

El Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas se debe solicitar a través de la VUCE con la Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE). La solicitud se presenta con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el interesado, incluyendo la siguiente información:

Información General

- Nombre o razón social, domicilio y número de RUC de la persona natural o jurídica que solicita el registro
- Nombre y marca del producto o grupo de productos para el que se solicita el Registro Sanitario
- Nombre o razón social, dirección y país del fabricante

Información Técnica

- Resultados de los análisis físico-químicos y microbiológicos del producto terminado, procesado por el laboratorio de control de calidad de la fábrica o por un laboratorio acreditado en el Perú
- Relación de ingredientes y composición cuantitativa de los aditivos (identificados por su nombre genérico y su referencia numérica internacional)
- Condiciones de conservación y almacenamiento
- Tipo y material del envase
- Periodo de vida útil del producto (en condiciones normales de conservación y almacenamiento)
- Sistema de identificación del lote de producción
- Propiedades nutricionales (si se trata de un alimento o bebida para regímenes especiales este debe estar acompañando por el análisis bromatológico practicado por un laboratorio acreditado por INDECOPI)

Documentación:

- Certificado de Libre Comercialización
- Certificado de Uso
- Información sobre rotulado o etiquetado
- Comprobante de pago por concepto de Registro Sanitario

Más

información:

http://www.digesa.minsa.gob.pe/orientacion/preguntas/preguntas_formularios.asp

2. Juguetes y/o Útiles de Escritorio

Las empresas dedicadas a la fabricación, importación, comercialización y distribución de juguetes y/o útiles de escritorio deben inscribirse en el Registro Nacional para este tipo de empresas.

Para solicitar el número de Registro Nacional se debe presentar una solicitud con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el interesado a DIGESA, incluyendo la siguiente información:

- Nombre o razón social, domicilio y número de RUC de la persona natural o jurídica que solicita el registro
- Memoria descriptiva, indicando las actividades a realizar por el importador, fabricante, distribuidor y/o comercializador de juguetes y/o útiles de escritorio. Además, se debe indicar donde se realizará cada una de las actividades a desarrollar, incluyendo el lugar de almacenamiento.
- Licencia de funcionamiento de las instalaciones, expedida por la autoridad municipal (en caso las instalaciones de almacenamiento fuesen arrendadas,

- entonces la licencia de funcionamiento del arrendatario)
- Comprobante de pago por concepto de registro

En el caso de la importación de juguetes y/o útiles de escritorio, también se debe solicitar la Autorización Sanitaria para este tipo de productos, una vez se obtiene el número de Registro correspondiente. La Autorización Sanitaria se solicita a través de la VUCE con la Solicitud Unica de Comercio Exterior (SUCE), facilitando la siguiente información:

- Número de Registro Nacional como importador de juguetes y/o útiles de escritorio.
- Resumen del certificado o informe de ensayo correspondiente, incluyendo la identificación de los productos sobre los cuales se realizó el examen, el cual debe ser otorgado por un laboratorio acreditado por entidades internacionales, laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INDECOPI o laboratorio de la entidad nacional competente, las cuales deberán estar con traducción simple de estar en idioma distinto al español.
- Proyecto de etiqueta del producto a importar, la misma que deberá contener el número de Registro de importador.
- Comprobante de pago por concepto de autorización

Más

información:

http://www.digesa.minsa.gob.pe/orientacion/preguntas/preguntas_formularios.asp

3. Desinfectantes y Plaguicidas de Uso Doméstico o en Salud Pública

Para solicitar la Autorización Sanitaria para desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico o en salud pública, se debe presentar una solicitud con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el interesado a DIGESA, incluyendo la siguiente información:

- Informe de ensayo de Toxicidad aguda (oral, dermal, inhalatoria, irritación ocular, irritación dermal y sensibilización cutánea) del producto formulado
- Información toxicológica del ingrediente activo, firmado por el asesor técnico de la empresa.
- La Información toxicológica del ingrediente activo, es de carácter bibliográfico, puede ser de publicaciones de internet debe estar firmado por el asesor técnico de la empresa.
- Informe técnico emitido por el fabricante o empresa titular incluyendo proyecto de rotulado.
- Hoja técnica de seguridad (MSDS) elaborado por el fabricante, firmada por el responsable técnico de la empresa, acompañada de la traducción respectiva de ser el caso.
- El ensayo de enfrentamiento microbiano debe ser reportado por el laboratorio del fabricante o por un laboratorio acreditado, identificando al profesional responsable del análisis y debe contar con:
 - Metodología empleada
 - Mínimo 3 cepas representativas
 - Dilución (dosis empleada)
 - Tiempo de contacto
 - Resultados y conclusiones
- Estudios de eficacia en el combate de plagas (plaguicidas), con una antigüedad no mayor de 3 años y compatible con el uso solicitado, debiendo contener:
 - Dosis empleadas
 - Metodología empleada
 - Plagas a combatir
 - Tiempo de empleo
 - Número de repeticiones
 - Resultados y conclusiones
 - Estudios de Residualidad (uso en salud pública e industrial)

- Copia simple de certificado de "Libre Comercialización" del producto formulado o Certificado de Registro emitido por la Autoridad competente del país de procedencia y traducción legalizada si el documento no está en español.
- Certificado de análisis de composición del producto emitido por el laboratorio del fabricante o por laboratorio acreditado. Debe indicarse todos los componentes de la formulación cuali-cuantitativamente al 100%, emitido por el fabricante o laboratorio reconocido.
- Copia de Etiqueta o rotulado
- Comprobante de pago por concepto de autorización sanitaria

Más

información:

http://www.digesa.minsa.gob.pe/orientacion/preguntas/preguntas_formularios.asp

Residuos o desechos

Para el ingreso a territorio peruano de residuos o desechos, cualquiera sea su origen o estado material, destinado a su reciclaje, reutilización o recuperación, se exige al importador la presentación de la autorización sanitaria mediante resolución expedida por la DIGESA. Esta autorización puede amparar el ingreso de sucesivos internamientos en un período determinado siempre que se verifique que va ingresarse un mismo tipo de residuo, proveniente de una misma fuente de suministro.

Más

información:

http://www.digesa.minsa.gob.pe/orientacion/preguntas/preguntas_formularios.asp

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE)

Viceministerio de MYPE e Industria

a) Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (DIQPF)

Ingreso de los elementos que componen el nitrato de amonio, elaborado por empresas que no ejercen actividad minera o que no son fabricantes de explosivos, requieren autorización de PRODUCE.

Más información: <http://www.produce.gob.pe/>

b) Dirección General de Asuntos Ambientales (DIGGAM)

El ingreso de las sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) y de los equipos de refrigeración, congelamiento y otros equipos de producción de frío y las de aire acondicionado nuevos o usados se sujetan a reconocimiento físico obligatorio y al permiso de importación emitido por la DIGGAM en Lima.

Más información: <http://www.produce.gob.pe/>

Viceministerio de Pesquería

a) Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)

El Instituto Tecnológico Pesquero (ITP), como autoridad competente del SANIPES, está encargado de otorgar la certificación oficial sanitaria y de calidad para productos pesqueros y acuícolas.

Los productos pesqueros y/o acuícolas importados, bajo cualquier modalidad, cantidad, valor, fin o uso al que se destine, incluyendo las especies vivas (peces ornamentales, ovas y gametos, postlarvas) están sujetos a la inspección del ITP, según las condiciones y requisitos sanitarios y de calidad establecidos por la normativa peruana.

Los productos pesqueros y acuícolas – congelados, en conserva, frescos y curados – de importación requieren:

- certificado de internamiento
- certificado sanitario de importación

Las especies vivas de importación, requieren:

- certificado de internamiento
- certificado zoosanitario
- certificado sanitario de importación.

Más información: <http://www.sanipes.gob.pe/index.php>

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC)

Otorga permiso de internamiento para la nacionalización o importación temporal de equipos o aparatos de telecomunicaciones y equipos para estaciones transmisoras radioeléctricas.

Más información: <http://www.mtc.gob.pe/>

MINISTERIO DEL INTERIOR (MININTER)

a) *Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC)*

Otorga las licencias y permisos para la entrada, salida y comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, así como la autorización y renovación para servicios de seguridad privada.

Más información: <https://www.sucamec.gob.pe/web/>

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS – MEM

a) *Dirección General de Hidrocarburos (DGH)*

Para el ingreso y/o salida de gas licuado de petróleo (GLP), combustible líquido y otros derivados de los hidrocarburos, es necesaria la autorización e inscripción en el Registro de la DGH.

Más información: <http://www.minem.gob.pe/>

b) *Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN*

El ingreso de fuentes de radiaciones ionizantes (nuevas, usadas o repotenciadas), bajo cualquier modalidad, incluidas las donaciones, para fines médicos, odontológicos, industriales, de investigación, comercialización u otros requiere la autorización del IPEN. Asimismo la importación de equipos de uso médico, quirúrgico u odontológico (nuevos, repotenciados o usados) que no requieren ser repotenciados y que sean fuente de radiación ionizante también necesitan la autorización del IPEN.

Más información: <http://www.ipen.gob.pe/site/index/index.htm>

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

a) *Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)*

A través de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados (INIQBF), la SUNAT está encargada del registro, control y fiscalización de bienes fiscalizados que, directa o indirectamente, puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas. Esto incluye insumos químicos, productos y sus subproductos o

derivados, maquinarias y equipos utilizados en la elaboración de estos bienes. Tiene a su cargo el Registro para el Control de los Bienes Fiscalizados a través del cual supervisa el ingreso, permanencia, transporte o traslado, distribución y salida de insumos químicos y bienes fiscalizados (IQBF). Se debe tener inscripción vigente en el Registro para desarrollar cualquiera de las actividades antes mencionadas y para poder realizar la inscripción se debe estar activo en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

La SUNAT también está encargada de comisar los bienes que constituyen patrimonio cultural de otros países que se intenten ingresar al Perú, sin estar amparados por el certificado que autorice su salida del país de origen, expedido por la autoridad competente.

Más información: <http://www.sunat.gob.pe/>

MINISTERIO DE CULTURA

Según el tipo o naturaleza de los bienes del patrimonio cultural del Perú, las autoridades encargadas de expedir las autorizaciones respectivas son el Instituto Nacional de Cultura (INC), la Biblioteca Nacional, El Archivo General de la Nación y el Ministerio de Educación. Las autorizaciones normalmente son por un periodo no mayor a un año, que puede ser prorrogado a dos.

Se permite la salida del territorio nacional sin límite de plazo, de lo siguiente:

- Los objetos que tienen la certificación de ser bienes culturales, y que salen con destino a las embajadas del Perú o a museos en el exterior; y,
- Los objetos que salen como donación del Estado a otros Estados como expresión de amistad, gratitud o valoración en el exterior del patrimonio cultural peruano.

La SUNAT es la entidad encargada de comisar aquellos bienes culturales peruanos que intenten ser exportados sin la autorización del organismo pertinente.

DONACIONES

Para realizar una donación de mercancías desde el exterior, primero se debe tomar contacto con la entidad, pública o privada, autorizada a recibir y canalizar donaciones en Perú. Una vez se ha hecho el contacto, el donante procede a remitir una carta o certificado de donación a la entidad peruana para que esta se encargue de llevar a cabo los trámites necesarios para la importación de la mercancía donada.

Las entidades peruanas autorizadas a recibir donaciones son las siguientes:

- Entidades y dependencias del sector público, excepto empresas
- Instituciones Privadas Registradas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI): ENIEX, ONGD-PERU, IPREDAS
- Entidades Religiosas: Católicas y demás confesiones religiosas
- Fundaciones cuyo instrumento de constitución comprenda alguno o varios de los siguientes fines: educación, cultura, ciencia, beneficencia, asistencia social u hospitalaria

Más información:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importacA/procEs-pe-01-02.htm>

<http://www.aduanet.gob.pe/aduanas/informca/TR01IDDI.htm>

IMPORTACIÓN DE MUESTRAS

La importación de muestras se rige por el Procedimiento INTA-PE.01.06-MUESTRAS, el cual establece lo siguiente:

Muestras sin valor comercial

- Muestras de productos o manufacturas que carecen de valor comercial, por sí mismos, por lo cual no pueden ser destinadas para la venta en el Perú.
- Mercancías que se comercializan en medidas de longitud (p.ej., telas), las cuales no deben exceder de 30cm.
- Discos, cintas y demás soportes grabados con música e importados por empresas de fonogramas, como muestras para su posible reproducción, siempre y cuando:
 - Se presenten con la certificación de la empresa productora, expedida por el Comité de Productores de Fonogramas y Videogramas de la Sociedad Nacional de Industrias
 - Se trate de una o varias unidades, distintas unas de otras
 - Tengan la marca de fábrica y número respectivo
- No se consideran muestras sin valor comercial:
 - Productos químicos puros
 - Drogas
 - Artículos de tocador
 - Licores (aunque vengan en envases de miniatura)
 - Manufacturas y objetos (aunque tengan inscripciones de propaganda)
- Las muestras sin valor comercial no están sujetas al pago de derechos Ad Valorem, pero sí al reconocimiento físico obligatorio al llegar a Aduanas. También deben ser presentadas inutilizadas para su comercialización.

Muestras con valor comercial

- Todas las muestras y productos que tienen valor comercial por sí mismos y que pueden ser destinados a la venta.
- Las muestras con valor comercial cuyo valor no excede US\$ 2.000 deben ir acompañadas de la Declaración Simplificada. Si en caso exceden este monto, deben ir acompañadas de la Declaración Única de Importación

Muestras médicas

- Aquellos medicamentos empleados en medicina humana o veterinaria, importados para ser destinados a la distribución gratuita. Estos deben indicar en sus envases inmediatos o mediatos, la impresión indeleble "MUESTRA PARA MÉDICOS" O "MUESTRA MÉDICA".
- Los medicamentos genéricos y de marca, cosméticos, artículos de perfumería y de tocador, así como los equipos y material médico quirúrgico, que son importados como muestras para la investigación, demostración, que por su reducida cantidad resulte evidente que no estén destinados a la comercialización, no requieren de Registro Sanitario, pero deben precisar su uso en el rubro Observaciones de la Declaración.
- Las muestras médicas están sujetas al reconocimiento físico obligatorio al llegar a Aduanas. La aplicación de derechos arancelarios se efectúa de acuerdo a las Reglas de Valoración:
 - Mercancías No Sujetas al Sistema de Supervisión – sobre una base imponible conformada por el 50% del valor FOB, estimado que se determina para medicamentos idénticos o similares, destinados a la venta, además de los gastos de flete, seguro y otros gastos.
 - Mercancías Sujetas al Sistema de Supervisión – sobre el 50% del valor FOB (consignado en el Certificado de Inspección), además de gastos de flete y seguro.
 - La base imponible para la liquidación de tributos (IGV, ISC, IPM), en ambos casos, está conformada por el 100% del valor FOB, además del flete, seguro y otros pagos.

Más información:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/definitivos/importac/procEspepe-01-06.htm>

[1] Para todos los efectos se aplica lo dispuesto en la Decisión 516 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

4.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

La importación de mercancías se encuentra sujeta al pago de aranceles de importación cuyas tasas ad valorem son en general 0%, 6% y 11%. Existe un régimen especial aplicable a los envíos de entrega rápida, que en general entran al país con menores controles aduaneros, y sin arancel o con arancel reducido. Asimismo, se aplica el IGV del 18% en la importación de bienes.

Dependiendo del tipo de mercancía, su importación puede estar gravada, además, con el Impuesto Selectivo al Consumo, derechos antidumping o derechos compensatorios, entre otros.

Los derechos antidumping se aplican cuando las mercancías importadas tengan condición de discriminación de precios que causen daño o amenaza de daño a una rama de producción nacional. Los derechos compensatorios se aplican cuando las mercancías importadas gozan de un subsidio en el país de origen y al producirse la importación causen un daño o amenaza de daño a la producción nacional. Todo ello con arreglo a las normas OMC o a las que con carácter sustitutivo o alternativo se prevean en los Tratados de Libre Comercio suscritos por Perú. El recurso a este tipo de instrumentos por parte de Perú es relativamente infrecuente.

Existe un régimen comercial especial aplicable al maíz amarillo, el arroz, la leche y el azúcar, consistente en unas bandas de precios máxima y mínima para cada producto. En caso de que el precio de entrada en Perú se sitúe por encima o por debajo de los límites de la banda, se aplicarán aranceles suplementarios o rebajas arancelarias necesarias para situarlo dentro de ésta. El gravamen arancelario de estos productos en ningún caso superará el arancel máximo consolidado pactado en el seno de la OMC. En mayo 2015, como parte de las medidas que está implementando el gobierno para dinamizar la economía, se redujo la franja de precios para el maíz amarillo, el azúcar y la leche fijando para estos productos un límite del 20% en la tasa arancelaria.

Para la importación de mercancías cuyo valor sea superior a S/. 2000 Nuevos Soles será necesario contar con los servicios de un agente de aduana autorizado por la Aduana Peruana, quien se encargará del despacho de importación. El importador debe contar con la documentación necesaria que sustenta el ingreso de los bienes, como la factura comercial, los documentos de transporte, etc.

Se debe cumplir también con las regulaciones locales que establecen requisitos adicionales para el ingreso de mercancías consideradas como restringidas o prohibidas.

Cabe destacar que en el primer trimestre de 2013 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio firmado entre Perú y la Unión Europea. Gracias a este acuerdo las principales industrias exportadoras de la UE se beneficiarán de la supresión (inmediata o gradual) de aranceles. Los sectores en los que más ahorro supone son los del automóvil (33 millones de Euros), productos químicos (16 millones de Euros), y el de productos textiles (60 millones de Euros). Otras importantes reducciones arancelarias fueron las de productos farmacéuticos y telecomunicaciones.

El Acuerdo, además, establece un conjunto de normas que van más allá de lo acordado en el marco multilateral. Entre estos temas están las barreras no

arancelarias para el acceso al mercado, competencia, transparencia, derechos de propiedad intelectual y la protección de más de 100 indicaciones geográficas de la UE en el mercado peruano.

Mercancías prohibidas y restringidas

Son así consideradas por mandato legal debido a razones de seguridad nacional o salud pública, entre otras.

Las mercancías prohibidas se encuentran impedidas de ingresar o salir del país. Las mercancías restringidas son aquellas que requieren de ciertas autorizaciones, licencias, permisos, entre otros, por parte de las instituciones competentes, dependiendo de la naturaleza del bien importado para su ingreso al país. Dichos requisitos deben presentarse en el momento del despacho de la importación.

Estas son algunas de las entidades y tipos de mercancías consideradas como restringidas:

- Ministerio de la Producción, a través de la Dirección General de Industrias a cargo de la Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados por insumos químicos controlados; a través de la Oficina Técnica de ozono por mercancías que contengan sustancias agotadoras de la capa de ozono, entre otros.
- Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas respecto de medicinas; y a través de la Dirección General de Salud ambiental respecto de alimentos y bebidas, entre otros.
- Ministerio de Energía y Minas en el caso de mercancías (bienes, maquinaria y equipos) que utilicen fuentes radiactivas.
- Ministerio del Interior, mediante la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (DÍCSCAMEC) por mercancías tales como armas de fuego o explosivos, entre otros.
- Ministerio de Agricultura, por medio del Servicio Nacional de Sanidad Agraria como ente encargado de proteger la sanidad agraria, entre otros.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones por mercancías transmisoras radioeléctricas en general y/o equipos de telecomunicación.
- Ministerio de Relaciones Exteriores por textos y/o publicaciones de carácter geográfico –cartográfico e histórico.

Medidas antidumping y derechos compensatorios

La Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) es la encargada de fijar derechos antidumping y/o compensatorios para la nacionalización de algunas mercancías con las características antes señaladas.

Actualmente se aplican derechos antidumping al biodiesel originario de Estados Unidos y calzado chino. Los derechos compensatorios aplicados al aceite de oliva europeo se derogaron en marzo de 2013.

Marcas y patentes

Con el propósito de proteger los derechos de autor o conexos y los derechos de marcas, se han establecido medidas en frontera que pueden ser iniciadas a solicitud de parte o de oficio por la Administración Aduanera.

La principal es el bloqueo en aduana, mecanismo que permite que las compañías titulares del derecho protegido soliciten ante la autoridad aduanera la suspensión del levante (autorización de retiro de los depósitos aduaneros) de las mercancías de despacho de importación cuando se presuma la existencia de mercancía con marcas falsificadas o confusamente similares, o mercancía pirateada que lesiona el derecho

de autor. Todo ello con la finalidad de que INDECOPI realice una inspección de las mercancías que pretendían ser ingresadas en el país.

El grado de protección efectiva a las patentes y sobre todo a las marcas es limitado.

Drawback

El régimen de restitución de derechos arancelarios o drawback permite a las compañías productoras y exportadoras recuperar total o parcialmente los derechos arancelarios que afectaron la importación de materias primas, insumos, productos intermedios y partes o piezas incorporadas o consumidas en la producción de bienes a ser exportados, siempre que el valor CIF de importación no supere el 50% del valor FOB del producto exportado. Desde el 1 de enero de 2015, la tasa de restitución aplicable es equivalente al 4%^[1].

Régimen de Percepciones a las Importaciones

El Régimen de Percepciones a las importaciones es un sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas (IGV), a través del cual la SUNAT recibe, del importe de una importación definitiva, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el importador. El importador a quien se le aplica la percepción puede deducir del IGV, que mensualmente determina, las percepciones que le hayan aplicado hasta el último día del período al que corresponda su declaración. Si el importador contase con un saldo a favor, entonces este podrá arrastrarlo a periodos siguientes y compensarlo con otra deuda tributaria o solicitar la devolución del monto si este no ha sido aplicado por un plazo no menor a tres (3) periodos consecutivos.

El régimen se aplica a las importaciones definitivas de bienes gravados con el IGV. Si la mercancía está exonerada o no es afectada por el IGV, entonces no estará sujeta a este régimen. Asimismo, el régimen se aplica a importaciones de bienes valorados en S/. 1500 Soles (€ 418 Euros, al cambio del día) o más.

Para la importación de bienes de manera definitiva, las tasas son las siguientes:

- 10% (cuando el importador sea nuevo o haya incurrido en alguna causal que revele incumplimientos tributarios)
- 5% (Cuando el importador nacionalice bienes usados)
- 3.5% (Cuando el importador no se encuentre en ninguno de los supuestos anteriores)

El régimen no se aplica a las siguientes importaciones definitivas:

- Mercancías de importación temporal o admisión temporal
- Muestras y obsequios sin valor comercial <US\$1,000
- Mercancías bajo el Reglamento de Equipaje y Menaje de Casa
- Operaciones realizadas por Agente de retención del IGV.
- Operaciones realizadas por Sector Público Nacional (excepto empresas).
- Ciertas partidas arancelarias (productos agrarios, ganaderos, industriales, entre otros)
- Mercancías consideradas envíos de socorro
- Mercancías amparadas por la Ley de Amazonia (Ley No. 27037)
- Operaciones realizada por organismos internacionales acreditados ante la SUNAT
- Mediante constancia del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú
- Mercancías consideradas como envíos de entrega rápida, cuyo valor sea <US\$2,000

^[1] La tasa de restitución se reducirá al 3% a partir del 1 de enero de 2016.

4.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Las barreras no arancelarias son extremadamente inusuales en Perú, dada su vocación librecambista. La importación es libre, sin que existan apenas excepciones a la regla. Apenas existen, por tanto, contingentes cuantitativos

Estándares

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) <http://www.indecopi.gob.pe/> es la organización de desarrollo de estándares entre otras actividades. Indecopi fue creado en el año 1992 y es el órgano encargado de los asuntos de estandarización.

Las actividades de Normalización en el Perú se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Adopción, Elaboración y Aprobación de Normas que figura como Anexo 3 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. Dicho Código viene siendo implementado por la Comisión a través del Sistema Peruano de Normalización, del cual forman parte el Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas y el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización.

Las Normas Técnicas Peruanas son elaboradas con la participación de representantes de todos los sectores involucrados: producción, consumo y técnico, constituidos en Comités Técnicos de Normalización - CTN, a la fecha se cuenta con 66 CTN conformados, de los cuales 55 están operativos, estos últimos desarrollan los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas en diferentes campos: construcción, alimentos, gestión, seguridad, etc.

Evaluación de la Conformidad

Los Organismos de Evaluación de Conformidad son empresas u organismos que han implementado su sistema de gestión tomando como referencia una norma ISO, que ha sido certificado por INDECOPI al verificar que estos Organismos de Evaluación de la Conformidad cuentan con un sistema de gestión independiente, imparcial y competente para la realización de determinadas actividades.

Requerimientos de Etiquetado

Antes de llegar al punto de destino, los alimentos importados empaquetados deben disponer de una etiqueta adhesiva separada en español, la cual debe incluir la información y contactos del importador/distribuidor y el número de RUC.

- Productos Industriales Manufacturados

El rotulado debe incluir la siguiente información:

- Nombre o denominación del producto
- País de fabricación
- Si es perecible – fecha de vencimiento, condiciones de conservación y observaciones
- Contenido neto del producto (unidades de masa o volumen, según corresponda)
- Si el producto contiene algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, esto debe ser declarado
- Nombre y domicilio en el Perú del fabricante, importador, envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de RUC
- Advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando estos sean previsibles.

- Indicaciones/tratamiento de urgencia en caso de daño a la salud del usuario, cuando sea aplicable

Esta información detallada debe estar estipulada en forma clara y en un lugar visible. Con excepción del nombre o denominación del producto, el país de fabricación y la fecha de vencimiento, la información debe presentarse obligatoriamente en castellano.

En el caso de la información sobre el país de fabricación y la fecha de vencimiento, esta debe consignarse con caracteres indelebles, en el producto, envase o empaque, dependiendo de la naturaleza del producto.

- Alimentos

Para el caso de los alimentos, los requisitos de etiquetado son relativamente simples. Los productos generalmente retienen la etiqueta original; así como el nombre y el número de RUC del productor, importador o distribuidor.

El Ministerio de Salud está encargado de emitir los números de Registro Sanitario (DIGESA). La Oficina de Protección al Consumidor dentro de INDECOPI es el responsable de la inspección del etiquetado y publicidad de los alimentos y bebidas.

Las etiquetas de los alimentos deben incluir el nombre del producto y el país de producción.

Para el caso de productos perecederos, se debe incluir la siguiente información:

- Fecha de vencimiento
- Método/condiciones de conservación
- Observaciones
- Contenido neto del producto (peso o volumen)

Las etiquetas deben incluir además información sobre:

- ingredientes que puedan suponer un riesgo para el consumidor o usuario
- riesgo o peligro que pudiese derivarse de la naturaleza del producto o su empleo/consumo
- tratamiento de urgencia en caso de daño a la salud del usuario, cuando sea aplicable.

Recientemente, se ha establecido la obligatoriedad de indicar en la etiqueta el origen transgénico de los insumos utilizados en la elaboración de alimentos, de ser el caso.

Adicionalmente es obligatorio incluir el nombre, dirección en Perú del procesador, importador o distribuidor además del Número de Registro de Impuestos (RUC) y el registro sanitario obtenido por DIGESA, advertencias de seguridad, tratamientos de emergencia en caso sea aplicable. La información debe ser clara y visiblemente detallada, de preferencia en español. Para el caso de los productos perecederos, es obligatorio que toda la información esté en español.

El empaque de los alimentos debe ser de material no dañino, libre de sustancias que puedan afectar su seguridad. De esta manera, los empaques deben ser procesados de modo que preserven la calidad y sanidad del producto, así como su composición, de acuerdo a los estándares de Ministerio de Salud. Los empaques previamente usados, reciclados, cartón o plásticos están prohibidos.

Los ingredientes y aditivos para la alimentación y bebidas procesadas deben reunir los requisitos de calidad de salud establecidos por DIGESA.

Los siguientes productos están sujetos las normas especiales de etiquetado que se especifican a continuación:

- Plaguicidas de uso agrícola terminados e ingrediente activo grado técnico. Decreto Supremo N° 016-2000 de 5/05/00.
- Tableros de madera contrachapados (triplay). Resolución Ministerial N° 710/92-AG de 7/10/92.
- Algodón absorbente no estéril. Resolución Directorial N° 266-87-ITINTEC-DG de 4/05/87.
- Productos industriales manufacturados. Ley N° 28405 de 29/11/04.
- Aceite comestible. Resolución Directorial N° 575-89 de 26/06/89.
- Productos y aparatos de uso veterinario. Decreto Supremo N° 015-98-AG de 21/07/98.
- Calzados (partidas 6401 a 6405 del Arancel de Aduanas). Decreto Supremo N° 017-2004 de 1/09/04. Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado.
- Semillas. Decreto Supremo N° 024-2005-AG de 04/V/05. Ministerio de Agricultura. Reglamento de Certificación de Semillas.

4.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

En Perú está totalmente permitida la libre tenencia y disposición de moneda extranjera, fijándose el valor de la misma por el mecanismo de la oferta y demanda. De acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo 668, el propio Estado "garantiza la libre tenencia, uso y disposición interna y externa de la moneda extranjera, por las personas naturales y jurídicas residentes en el país, así como la libre convertibilidad de la moneda nacional a un tipo de cambio único".

4.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

Entre los aspectos más destacados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento podemos señalar los siguientes:

- Cada entidad debe formular un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe incluir las contrataciones de bienes, servicios y obras previstas para el año fiscal. Este plan será publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores - RNP (<http://portal.osce.gob.pe/rnp/>). Este requisito es de obligatorio cumplimiento. Bajo el RNP existen los siguientes subregistros:
 - Registro para proveedores de bienes
 - Registro para proveedores de servicios
 - Registro para consultores de obras
 - Registro para ejecutores de obras
- El registro en el RNP tiene validez de un año, a partir del día siguiente de su aprobación. El proceso de renovación puede empezarse 60 días antes de su vencimiento.
- Las empresas extranjeras reciben el mismo trato que las empresas peruanas reciben en su país de origen en materia de contrataciones del Estado.
- Las bases del proceso de selección deberán incluir, como las especificaciones técnicas requeridas, el cronograma del proceso de selección, los precios referenciales, el método de evaluación y calificación de propuestas, además de la proforma del contrato señalando las condiciones de la contratación.
- Los postores podrán adquirir las correspondientes bases hasta un día antes de la presentación de propuestas. Dichas bases deberán estar a disposición de los interesados para su consulta. El precio de las bases no podrá exceder el costo directo de reproducción.
- Los documentos emitidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado peruano en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones

Exteriores del Perú o con la Apostilla de La Haya.

- El plazo mínimo entre la convocatoria y la presentación de las propuestas deberá ser no menor a veintidós (22) días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en SEACE.
- En caso de financiación externa deberá cumplirse lo establecido en la Ley de endeudamiento externo y la Ley de equilibrio financiero.
- Se utilizará el sistema de suma alzada cuando las magnitudes y calidad de la prestación esté totalmente definida. En caso contrario se utilizará el sistema de precios unitarios.
- La calificación final de una propuesta se calculará asignando puntuaciones a la propuesta técnica y a la económica. La suma de ambos será cien puntos y los asignados a la propuesta económica deberá ser al menos de cincuenta puntos, excepto en el caso de contratos de consultoría. Dicha asignación de puntaje deberá estar expresada en las bases.

Anualmente, en la "Ley de Presupuesto del Sector Público", se señalarán los montos según los que se definirán los distintos procesos de selección: licitación pública, concurso público, adjudicación directa y menor cuantía. Estas cantidades diferirán dependiendo del tipo de contratación que se lleve a cabo:

- Contratación de obras
- Adquisición de bienes y de suministros
- Contratación de servicios (*tales como prestaciones de empresas de servicios, compañías de seguros y contratos de arrendamiento no financieros, así como investigaciones, proyectos, estudios, diseños, supervisiones, inspecciones, gerencias, gestiones, auditorías, asesorías y peritajes*)

Los montos para el 2015 se describen a continuación (1 Unidad Impositiva Tributaria-UIT = S/ 3.850):

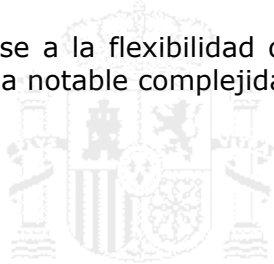
Proceso de Selección		Bienes	Servicio	Obras
Licitación Pública		≥ 104 UIT		≥ 468 UIT
Concurso Público			≥ 104 UIT	
Adjudicación Directa	Pública	< 104 UIT	< 104 UIT	< 468 UIT
		> 52 UIT	> 52 UIT	> 234 UIT
	Selectiva	≤ 52 UIT	≤ 52 UIT	≤ 234 UIT
		≥ 11 UIT	≥ 11 UIT	≥ 47 UIT
Menor Cuantía		< 11 UIT	< 11 UIT	< 47 UIT
		> 3 UIT	> 3 UIT	> 3 UIT

Fuente: OSCE, elaboración propia

- Para el caso de licitaciones y concursos públicos la entidad correspondiente debe constituir un Comité Especial encargado del proceso. El Comité Especial estará conformado por tres o cinco integrantes titulares con igual número de suplentes. Cualquiera que sea el número de integrantes del Comité Especial, uno deberá pertenecer a la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones de la entidad convocante, y otro al área usuaria. Necesariamente, uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la convocatoria.
- En el reglamento se señalan las normas generales de contratación, así como las de resolución de conflictos, en los que se da preferencia a la resolución por medio de arbitraje, que se señala de carácter obligatorio.
- El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, es el órgano encargado del cumplimiento de las disposiciones de la Ley y el Reglamento, designando árbitros en caso de controversias, administrando el Registro Nacional de Proveedores (RNP),

resolviendo consultas y aplicando sanciones.

Pese a la flexibilidad de la normativa, en la práctica las licitaciones públicas tienen una notable complejidad, variable según los sectores y organismos licitadores.



5 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

5.1 MARCO LEGAL

Perú tiene un régimen receptivo a la inversión extranjera, a la que se asegura trato nacional y libre repatriación de divisas. Asimismo, los inversionistas extranjeros pueden suscribir Convenios de Estabilidad Jurídica con el Estado, con el objeto de que éste les garantice, por el periodo de vigencia del Convenio, estabilidad en el régimen tributario vigente al momento de su suscripción.

No hay especiales restricciones a la compra o tenencia de activos inmobiliarios, más que en las cercanías de las fronteras del país. Se recomienda especial cautela a la hora de efectuar estas compras, dados los enormes problemas de titulación de tierras que existen todavía en el país.

5.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

La política que se sigue en Perú al respecto es la de gravar con un 6,8% todo reparto de dividendos, ya sea una empresa extranjera o peruana. Al margen de este 6,8%, el reparto de beneficios de una empresa extranjera no está sujeto a retención o tasa impositiva alguna, y el capital inicialmente invertido puede ser libremente repatriado, sin pagar impuestos (sí lo hace, sin embargo y según lo ya indicado, la renta que éste ha generado).

5.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Perú es un país que apoya la inversión mediante la estabilidad macroeconómica y jurídica, pero no con una política de subsidios o incentivos fiscales a la inversión (con algunas excepciones muy tasadas –ver más adelante).

Convenios de Estabilidad Jurídica

Entre las vías para salvaguardar la estabilidad del marco legal, destacan los convenios de estabilidad jurídica. Se trata de contratos firmados con el Estado Peruano, a través de los cuales se otorgan garantías de estabilidad jurídica a inversionistas, tanto nacionales como extranjeros, y a las empresas receptoras de la inversión que los suscriben.

Estas garantías son aplicables tanto en el caso de constitución de nuevas empresas como en la ampliación del capital social de empresas ya establecidas. Los convenios de estabilidad jurídica solo pueden ser modificados con el consentimiento de ambas partes, y su periodo de vigencia es de diez años exceptuando el caso de las concesiones, en el cual el periodo de vigencia coincide con el de la concesión.

En la siguiente tabla se resumen las principales condiciones y características de los convenios de estabilidad jurídica:

Características	Contratos Leyes con carácter civil y no administrativo. Se rigen según el Código Civil.
Posibles suscriptores	Inversionistas nacionales y/o extranjeros y las empresas receptoras de la inversión.
Garantías aplicables a los inversionistas	Estabilidad del derecho a la no discriminación, del Régimen del Impuesto a la Renta, aplicable a inversionistas; de libre disponibilidad de divisas y del derecho de libre remesas de utilidades, dividendos y regalías, aplicable a capitales extranjeros.
Garantías aplicables a las empresas receptoras de la inversión.	Estabilidad del Régimen del impuesto a la Renta, de los regímenes de contratación de trabajadores y de los regímenes de promoción de exportaciones, siempre que los utilice la empresa al momento de solicitarlos.
Requisitos	Aporte dinerario mínimo de 10 millones de USD para los sectores de minería e hidrocarburos; y de 5 millones de USD para las demás actividades económicas. Este aporte se deberá realizar a través del Sistema Financiero Nacional.
Modalidades	Los aportes pueden realizarse al capital de una empresa establecida o por establecerse, asimismo, pueden efectuarse en inversiones de riesgo que formalicen con terceros, en inversiones en empresas titulares de contratos de concesión y finalmente, en inversiones que requieran adquirir más del 50% de acciones de propiedad de una empresa del Estado, en proceso de privatización.
Vigencia	Diez años excepto en el caso de las concesiones donde coincide con el periodo de vigencia de la concesión.
Solución de Controversias	Mediante Tribunales arbitrales, de acuerdo a la legislación peruana aplicable sobre la materia.

Fuente: ProInversión, Elaboración propia.

Los contratos de estabilidad jurídica son importantes en sí mismos (hay un notable número de inversores extranjeros y nacionales acogidos a él), pero también por lo que denotan sobre el apego de las autoridades peruanas a la estabilidad del marco legal de la inversión.

Régimen especial de recuperación anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV)

Mediante el Decreto Legislativo N° 973, se establece este régimen especial consistente en la devolución del IGV que gravase las importaciones y/o adquisiciones locales de

bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, servicios y contratos de construcción, efectuados en la etapa previa a la producción. Estos bienes o servicios deberán ser empleados por los beneficiarios del Régimen para la ejecución de los proyectos previstos en los Contratos de Inversión en operaciones gravadas con el IGV o a exportaciones.

Acogimiento al Régimen

Se pueden acoger todas las personas naturales o jurídicas que realicen inversiones en cualquier sector de la actividad económica que generen renta de tercera categoría (empresas) y cumplan con los siguientes requisitos:

- Suscripción de un Contrato de Inversión con ProInversión y el sector correspondiente, en representación del Estado, comprometiéndose a realizar inversiones durante la etapa previa del proyecto por una cantidad igual o superior a cinco millones de dólares (diez en el sector minero), sin incluir el IGV. Esta inversión mínima no se aplicará a proyectos agrarios.
- Que el proyecto requiera de una etapa pre productiva igual o superior a dos años, a partir de la fecha del inicio de las inversiones fijad en el Contrato de Inversión.
- Obtención de la Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Economía y el titular del sector correspondiente, la cual aprueba las personas, bienes, servicios y contratos de construcción aptas para acogerse a este régimen.

Reintegro tributario del Impuesto General a las Ventas (IGV)

La Ley N° 28754 de 2007 estableció el reintegro del impuesto trasladado o pagado en las operaciones de importación y/o adquisición local de bienes intermedios, bienes de capital, servicios y contratos de construcción durante la etapa pre-operativa de la obra pública, que debe ser de infraestructura y servicio público. Los bienes y servicios deben destinarse a operaciones no gravadas con dicho impuesto y se utilicen directamente en la ejecución de los proyectos de inversión en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. El régimen se aplicará a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Inversión respectivo.

Incentivos a la agricultura

El Gobierno peruano ha declarado de interés prioritario la inversión y desarrollo del sector agrario, estableciendo incentivos que son aplicables a las personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas, con excepción de la industria forestal. Asimismo, son beneficiarias las personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, producidos directamente o adquiridos de personas que desarrollen cultivo y/o crianzas, en áreas donde se producen dichos productos fuera de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao. No están incluidas las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza.

Beneficios Tributarios

- El impuesto a la renta se determinará aplicando la tasa del 15% sobre la renta neta (frente al 28% aplicado en otros sectores).
- Las personas jurídicas podrán depreciar, a razón del 20% anual, el monto de las inversiones en obras de infraestructura hidráulica y obras de riego.
- Durante la etapa pre productiva y durante un plazo máximo de 5 años, las personas naturales o jurídicas, podrán recuperar anticipadamente el Impuesto General a las Ventas, pagado por las adquisiciones de bienes de capital, insumos, servicios y contratos de construcción.
- Los beneficios tributarios se aplican hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Régimen laboral y de la Seguridad Social

Los empresarios agrarios podrán contratar a su personal por un período indeterminado o finito. En este último caso, la duración de los contratos dependerá de la actividad agraria por desarrollar, pudiendo establecerse jornadas de trabajo acumulativas en razón de la naturaleza especial de las labores, siempre y cuando el número de horas trabajadas durante el plazo del contrato no sobrepase en promedio los límites máximos previstos por la Ley. En caso de excederse se deberán pagar las horas extraordinarias trabajadas.

Se ha establecido un régimen laboral y de seguridad social especial, que entre otras cuenta con las siguientes características: jornada laboral de 4 horas diarias, descanso vacacional de 15 días naturales e indemnización equivalente a 15 remuneraciones diarias por cada año trabajado, con un máximo de 180 remuneraciones. El aporte mensual al Seguro de Salud para los trabajadores de la actividad agraria, a cargo del empleador, será del 4% del salario mensual unitario (frente al 9% aplicable en otras actividades).

Ley de la Amazonía

Con la finalidad de promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, se han establecido unas condiciones tributarias especiales para favorecer la inversión privada:

- Se aplicará una tasa del 5% al 10% en el Impuesto de la Renta, según la localización geográfica, a los contribuyentes ubicados en la Amazonía cuya actividad principal sea la agropecuaria, acuicultura, pesca, o el turismo. Es aplicable también a quienes se dediquen a las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos provenientes de las actividades antes indicadas y a la transformación forestal, siempre que sean producidos en la zona; así como, a las actividades de extracción forestal.
- Estarán exonerados del Impuesto de la Renta los contribuyentes de la Amazonía que desarrollen principalmente actividades agrarias y/o de transformación o procesamiento de los productos calificados como cultivo nativo y/o producto alternativo al cultivo de la coca.
- En el caso de la palma aceitera, el café y el cacao, la exoneración antes referida sólo será de aplicación a la producción agrícola. Las empresas de transformación o de procesamiento de estos productos aplicarán por concepto del Impuesto de la Renta la tasa del 5% al 10% según su localización geográfica.
- Las empresas dedicadas a la actividad de comercio en la Amazonía que reinviertan no menos del 30% de su renta neta en Proyectos de Inversión podrán aplicar a efectos del Impuesto a la Renta una tasa del 5% al 10% según su localización geográfica.

Con referencia al Impuesto General a las Ventas y al Impuesto Selectivo al Consumo, las empresas ubicadas en los departamentos de Loreto, Ucayali y Madre de Dios están exoneradas por las ventas que realicen en dichos departamentos.

5.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

5.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

El contrato de representación o agencia es un tipo de contrato de intermediación comercial en el que una de las partes, el agente, queda encargada de promocionar, distribuir o comercializar los productos o servicios de la otra (normalmente el empresario).

En Perú no existe un reglamento legal que de manera expresa norme las relaciones entre los agentes o representantes de firmas extranjeras y el empresario, por lo que

son de aplicación las normas de mandato y comisión mercantil en cuanto estas resulten pertinentes.

Características habituales de los contratos de agencia o representación en Perú:

a) Promoción y mediación:

Esta actividad tiene lugar cuando el agente consigue ofertas de negocios con terceros y se las comunica al empresario, para que éste decida sobre el negocio y él mismo lo celebre; o para que lo perfeccione el agente, cuando tenga el poder de representarlo.

El contrato de agencia no tiene por qué enmarcar necesariamente la representación del agenciado, puesto que para la actividad de promoción no es indispensable que el agente realice actos jurídicos en nombre de éste. La representación es una posibilidad, y la falta de ella no afecta el contrato de agencia.

Normalmente se distingue entre dos tipos de contrato de agencia:

Promotor de negocios: se ocupará de promocionar activamente en el mercado los bienes y servicios cuya gestión se le haya encomendado, quedando obligado a transmitir al empresario los pedidos que obtenga, al efecto de que este tome la decisión de aceptar o rechazar cada uno de los negocios propuestos.

Con poderes de contratación: además de encargarse de las tareas propias de un promotor de negocio, tendrá la facultad de celebrar por sí mismo los negocios como representante del empresario.

Así tenemos que el agente podrá en nombre propio celebrar un contrato de publicidad para el producto cuya venta quiera estimularse, o meramente limitarse a visitar a los clientes para fomentar las ofertas.

En Perú ambas fórmulas se dan, dependiendo de la naturaleza del producto o servicio a promocionar y de la vinculación entre las partes la adopción o no de un contrato de representación.

b) Independencia del agenciado:

Este es generalmente un requisito indispensable.

El objetivo del agente es el de obtener para el empresario los beneficios de un negocio. En este supuesto, la independencia del agente implica que este, por su propia cuenta, deberá de realizar, bajo su propio riesgo, aquellas gestiones necesarias para la adopción de acuerdos en beneficio del empresario.

c) Estabilidad o permanencia:

Es recomendable buscar la permanencia y continuidad en el vínculo del agente con la empresa, así como la coordinación con otros agentes en el caso los hubiese. Esta recomendación viene dada por diversos factores. Por una parte, existe la necesidad de adaptarse a las necesidades del cliente y a los cambios de la competencia, lo que solo se consigue con una estabilidad y permanencia en las relaciones contractuales.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta que normalmente los agentes en Perú están especializados en un determinado tipo de producto o servicio, lo que le permite tener una mejor visión global del sector y valiosos contactos con potenciales socios o clientes. Es por esto que es recomendable buscar con ellos relaciones a medio y largo plazo, de manera que el producto o servicio a promocionar pueda ser lo suficientemente promocionados y dados a conocer en el mercado.

d) Independencia:

El agente en los contratos de agencia y representación realiza su trabajo en forma autónoma, es titular de su propia empresa y la prestación de su servicio no la realiza de manera subordinada, no suele estar ligado al empresario laboralmente; pudiendo operar para éste con exclusividad, como agente único o compartiendo la representación con otros agentes.

e) Remuneración del agente:

La remuneración puede ser fija (independiente de la concreción o no de negocios) y variable (directamente ligada al volumen de los negocios cerrados por intermediación del agente).

Normalmente los agentes en Perú reciben, en una primera etapa, únicamente remuneraciones variables. Sin embargo, cuando el agente ya ha podido cerrar negocios de interés para el empresario, es habitual que este intente asegurarse una fuente de remuneración regular, creciente a medida que los resultados de su actividad vayan siendo mayores.

f) Zonas de actuación:

Es habitual que a cada agente se le asigne una zona geográfica en exclusividad. En el caso de Perú, al ser éste un país con una importante concentración de su actividad económica en su capital, lo normal es que la exclusiva sea para todo el país o, en algunos casos, para toda el área Andina.

g) Exclusividad

En Perú es muy habitual que los contratos de agencia incluyan la exclusividad a un único agente para la promoción de todos los productos de la empresa.

Por lo contrario, en el país se asume como normal que un mismo agente pueda representar productos similares de otro fabricante. En este punto conviene asegurarse de que la exclusividad sea mutua; es decir, que el empresario dé la exclusividad de sus productos al agente y que el agente se comprometa a no promocionar o representar productos que pudiesen competir con los del empresario.

5.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN.

Existen diversos modelos societarios para establecer una empresa en Perú, aunque para todas ellas se requiere de un representante legal que cuente con la residencia peruana. Las formas más utilizadas por los inversionistas extranjeros en el país son las siguientes:

Sociedades Anónimas (S.A.)

Requieren un mínimo de dos accionistas. En caso de existir accionistas no domiciliados, estos deberán elegir un representante para firmar los estatutos. El capital para la inversión inicial, que puede ser en moneda nacional o extranjera, debe ser depositado en un banco local. No hay un importe mínimo exigido por ley, sin embargo, las instituciones financieras suelen exigir un capital inicial de 1.000 soles (aproximadamente 289 euros al cambio, a fecha de mayo 2015).

Características:

- Responsabilidad limitada: la responsabilidad de los accionistas está limitada al valor de las acciones que poseen.
- Continuidad: La disolución de la sociedad no resultará como consecuencia de la muerte, enfermedad, bancarrota, retiro y/o retirada de los accionistas.
- Los socios pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Sociedades Anónimas Cerradas (S.A.C.)

Mantiene la responsabilidad limitada de sus socios, debe contar con un mínimo de dos y un máximo de 20 socios y sus acciones no pueden cotizar en bolsa.

Características:

- Transferencia de acciones: los accionistas tienen el derecho de adquisición preferente en el caso que se transfieran las mismas a un tercero.
- Los órganos de administración y dirección de la empresa son la Junta General de Accionistas (que puede ser celebrada sin la presencia física de los accionistas) y el Gerente General. El Directorio es opcional.

En la práctica es la forma societaria más frecuente, equivalente en alguna medida a la SL española.

Sociedades Anónimas Abiertas (S.A.A.)

Este tipo societario está dirigido a compañías con un gran número de accionistas (más de 750) o para aquellas a las que se haya hecho una oferta pública primaria de acciones o tengan obligaciones convertibles en acciones. Deben estar inscritas en el Registro de Sociedades que cotizan en bolsa.

Características:

- Administración centralizada: Junta General de Accionistas, Directorio y Gerente General.
- Supervisión: están sujetas a la supervisión de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).
- Transferencia de acciones: libre, sin restricción o limitación alguna.

Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada (S.C.R.L.)

Deben estar conformadas por un mínimo de 2 y un máximo de 20 socios. Este tipo societario no emite acciones. Los requisitos para su constitución son los mismos exigidos a las demás sociedades.

Características:

- Responsabilidad limitada: los socios no son solidariamente responsables con la sociedad.
- Administración centralizada: Junta General de Accionistas, Directorio y Gerente General.
- Transferencia de participaciones: la transferencia de participaciones a terceros está sujeta a la autorización previa de los socios existentes (el derecho de adquisición preferente es mandatorio) y debe ser inscrita en el Registro Público de Sociedades.
- Continuidad: No será motivo para la disolución de la sociedad la muerte, enfermedad, bancarrota, retiro y/o resignación de los accionistas.

Todas las formas societarias mencionadas anteriormente deberán tener sus cuentas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

Sucursales

La sucursal es un establecimiento secundario dotado de representación permanente y cierta autonomía de gestión a través del cual se desarrollan, total o parcialmente, las actividades de la sociedad matriz. A diferencia de una filial, la sucursal comparte personalidad jurídica con la empresa matriz, por lo que cuenta con la solvencia técnica y financiera de ésta. Este factor hace de la sucursal la opción más utilizada, a la hora de implantarse en mercados exteriores, por aquellas empresas que deseen

licitar proyectos con el sector público y para ello necesitan incorporar a su unidad en el país la experiencia y solvencia de su casa matriz.

La sociedad matriz, para constituir una sucursal, deberá legalizar el acuerdo en el consulado peruano y certificarlo en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú, o en su defecto, deberá ser apostillado en el país de donde proceda, antes de ser elevado a escritura pública e inscribirse en Registros Públicos. Adicionalmente, se requiere un certificado de vigencia de la sociedad matriz.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades (LGS), las sucursales de sociedades extranjeras se pueden transformar en una sociedad constituida en el Perú bajo cualquier tipo societario regulado por la Ley General de Sociedades.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES

A continuación se presentan los pasos a seguir para todo aquel que quiera establecer una empresa en Perú:

1) Elección del tipo de sociedad

Las principales formas empresariales previstas son las citadas anteriormente. Las gestiones pueden ser realizadas de manera directa o a través de un representante. Este deberá tener en su poder los siguientes documentos que acrediten su calidad como tal:

- Poder otorgado por la persona jurídica en el exterior, designando a la persona en cuestión como su representante. Es importante señalar que Perú ha suscrito el Convenio de la Apostilla de la Haya por lo que el poder podrá apostillarse en un Colegio Notarial o ante un notario en quien deleguen. El poder deberá ser traducido al español en caso de haber sido otorgado en lengua extranjera.
- En caso de que el representante sea un ciudadano extranjero, éste necesitará, para poder ejercer como tal, una visa de negocios y/o carnet de extranjería que acredite su residencia en el país.

2) Preparación de la Minuta de Constitución

La Minuta es el contrato social de la empresa. Deberá contener la información detallada de la empresa que se va a establecer (identificación de los socios fundadores, objeto social, estatutos, descripción de los cargos de los directivos). Deberá estar firmada por un abogado colegiado en Perú.

3) Apertura de una cuenta corriente a nombre de la empresa en un banco local

4) Inscripción de la sociedad en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)

La Minuta se presenta ante un notario público quien la elevará a Escritura Pública y preparará los documentos para su inscripción ante la SUNARP.

5) Obtención del Registro del Contribuyente (RUC)

Se obtiene ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), órgano administrador de tributos en el Perú. Los requisitos son los siguientes:

- Testimonio de Constitución Social, debidamente inscrito ante la SUNARP.
- Recibo de agua o luz del domicilio fiscal.
- Formulario de solicitud de inscripción del RUC de la SUNAT.
- Documento de identidad del representante legal.
- Título de propiedad o contrato de alquiler del lugar donde se realizará la actividad comercial

6) Apertura y legalización de los Libros de Sociedad y Libros Contables Los requisitos para este trámite son los siguientes:

- Copia del formulario del RUC
- Libro a legalizar
- Pago por derecho a trámite

7) Autorización del Libro de Planillas ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social
Requisitos:

- Solicitud de autorización por Libro de Planillas o Libro de hojas sueltas debidamente numeradas
- Copia del RUC
- Nombre o Razón Social del empleador
- Nombre del representante legal y su número de DNI
- Dirección del centro de trabajo
- Pago por derecho de trámite

8) Obtención de la Licencia Municipal de Funcionamiento en la municipalidad (distrito o barrio) que corresponda. (Ley N° 27972)

9) Registro de Inversión Extranjera Directa

Aunque existe la obligatoriedad de registrar, no hay establecido un plazo específico.

Actividades que requieren autorizaciones especiales

En algunos casos, y después de la inscripción ante el RUC, se requiere el cumplimiento de algunos requisitos especiales. A continuación se enumeran algunas actividades -sin que dicha enumeración sea excluyente, total o limitativa- que están sujetas a los requisitos especiales antes indicados:

- La producción de algunos bienes tales como: armas, municiones o explosivos; prendas de uso militar o policial; y, productos e insumos químicos que se encuentran fiscalizados por dispositivos especiales.
- La comercialización de productos e insumos químicos que se encuentran fiscalizados por dispositivos especiales.
- Actividades turísticas tales como casinos, ciertos restaurantes, agencias de viajes o establecimientos de hospedaje.
- Servicios de transporte terrestre interprovincial e internacional
- Ciertas actividades agroindustriales como la producción de plaguicidas o el procesamiento de fauna y flora silvestre.

5.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

Los contratos asociativos crean y regulan la participación e integración en negocios o empresas determinadas, en interés común de los intervinientes. Estos contratos se encuentran regulados por la Ley General de Sociedades y como regla general no generan una persona jurídica, deben constar por escrito y no están sujetos a inscripción en el Registro.

Existen dos formas de contratos asociativos: el contrato de Asociación en Participación y el Consorcio o "Joint Venture".

Contratos de asociación en participación: según el artículo 441 de la Ley General de Sociedades la gestión del negocio o empresas corresponderá únicamente al asociante, no existiendo relación jurídica entre los terceros y los asociados. La responsabilidad ante terceros recaerá, también, exclusivamente sobre el asociante. El contrato podrá determinar la forma de fiscalización o control que puede ejercer el asociado sobre dicho negocio o empresa.

El asociado, además, tiene derecho a la rendición de cuentas al término del negocio realizado o de cada ejercicio.

Contrato de consorcio o "Joint Venture": según el artículo 445 de la misma ley el Contrato de Consorcio es aquel por el cual, dos o más personas se asocian para participar de forma activa en el desarrollo de un negocio o empresa exponiéndose todas ellas frente a los terceros.

En esta modalidad de contrato cada una de las partes mantiene su propia autonomía y corresponderá a cada miembro del consorcio realizar las actividades a las que se ha comprometido. Cuando el consorcio contrate con terceros la responsabilidad será solidaria entre los miembros el consorcio, sólo si así se pacta en el contrato o lo dispone la ley.

Los recursos destinados a los contratos serán considerados como inversión extranjera directa cuando se otorgue al inversionista extranjero una forma de participación en la capacidad de producción, sin que ello suponga aporte de capital y que corresponda a operaciones comerciales de carácter contractual a través de las cuales el inversionista extranjero provee bienes o servicios a la empresa receptora a cambio de una participación en volumen de producción física, en el monto global de las ventas o en las utilidades netas de la referida empresa receptora.

5.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

La normativa sobre propiedad industrial es en general homologable a la del resto del mundo, por mor de los Acuerdos internacionales de los que Perú es partícipe. Sin embargo, el grado de cumplimiento efectivo es limitado y la piratería en sus distintas vertientes es habitual en el país.

El organismo competente en materia de propiedad industrial es INDECOPI, que maneja el registro de la propiedad intelectual y dirime en primera y segunda instancia administrativa los conflictos que en torno a ella puedan surgir.

6 SISTEMA FISCAL

6.1 ESTRUCTURA GENERAL

Los tributos en el Perú se gravan sobre cinco áreas principales: las rentas, la producción, el consumo, la circulación del dinero y el patrimonio. Además, existen contribuciones al Seguro Social de Salud y al Sistema Nacional de Pensiones.

La administración y recaudación de tributos es responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y en casos puntuales, de las municipalidades. En julio 2012, se introdujeron reglas anti-elusivas en el Código Tributario del país, relacionadas a las facultades de la SUNAT con respecto a situaciones concernientes a elusión tributaria o transacciones simuladas.

6.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

La potestad impositiva es estatal. Las regiones no tienen capacidad impositiva y se nutren exclusivamente de recursos estatales cedidos por distintas vías. En el caso de

las municipalidades, estas pueden fijar tasas y arbitrios que serán diferentes dependiendo de la municipalidad.

6.3 IMPUESTOS

Impuestos sobre el Patrimonio

Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)

El ITAN equivale al 0,4% del valor total de activos que excedan 1.000.000 soles, determinados el 31 de diciembre del ejercicio anterior. Las compañías en etapa pre-operativa están exentas de este impuesto. El ITAN constituye crédito con el IR y si al término del ejercicio no ha sido aplicado íntegramente se puede solicitar su devolución.

No obstante, con el objeto de evitar problemas de doble tributación, las sucursales y subsidiarias de empresas extranjeras pueden elegir acreditar contra el ITAN el crédito por el IR abonado en Perú. De esta forma, los contribuyentes pueden reclamar como crédito extranjero en sus países de origen el IR abonado en Perú, en lugar de un impuesto que grava los activos.

Impuesto Predial

Es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes.

La tasa de este impuesto es progresiva y acumulativa, variando entre el 0,2%, 0,6% y el 1%, dependiendo del valor del predio.

Impuesto al Patrimonio Vehicular

Tributo de periodicidad anual que grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y "station wagons" con una antigüedad no mayor a tres años. Ésta se computa a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio. La tasa aplicable es del 1%.

6.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

La figura básica es el Impuesto sobre la Renta, que recae simultáneamente sobre la renta empresarial y personal (incluyendo rentas mixtas).

Las compañías constituidas en Perú están sujetas al Impuesto sobre la Renta (IR) por sus rentas de fuente mundial. Las compañías no domiciliadas, las sucursales establecidas en Perú y los establecimientos permanentes sólo se encuentran sujetas a imposición por las rentas de fuente peruana.

El ejercicio fiscal termina el 31 de diciembre. Las declaraciones juradas del IR para sociedades, sucursales y personas naturales serán presentadas antes del 31 de marzo del año siguiente.

Desde el 1 de enero del 2015, la tasa del IR para las empresas es del 28%^[1] y se aplica sobre la renta neta, la cual se determina deduciendo los gastos incurridos en la

generación de rentas o mantenimiento de la fuente.

Para la compensación de pérdidas las compañías pueden elegir uno de los siguientes sistemas:

- Compensación de pérdidas durante cuatro años consecutivos, desde el primer año siguiente al que se generó la pérdida.
- Compensación indefinida, pero con el límite de deducción del 50% de las rentas netas de cada ejercicio.

Cuando las rentas obtenidas correspondan a sujetos no domiciliados, se aplicará una tasa de retención dependiendo del tipo de renta, según se especifica en el siguiente cuadro:

Rentas	Tasa
Dividendos otras formas de distribución de utilidades, así como la remisión de utilidades de la sucursal	6,8[2]%
Intereses pagados a un no domiciliado, cumpliendo ciertos requisitos	4,99%
Intereses abonados a empresas vinculadas en el exterior	30%
Servicios de asistencia técnica utilizados en el Perú	15%
Regalías	30%
Ganancias de capital por la enajenación, redención o rescate de valores mobiliarios (acciones, bonos o valores emitidos por sociedades constituidas en Perú) a través de la BVL	5%
Ganancias de capital por la enajenación, redención o rescate de valores mobiliarios (acciones, bonos o valores emitidos por sociedades constituidas en Perú) fuera de la BVL	30%

Fuente: Guía de Negocios e Inversión en Perú 2015/2016, Ernst & Young. Elaboración propia.

La ausencia de Convenio de Doble Imposición con España hace que estas tasas recaigan sin atenuante directo alguno sobre estas operaciones cuando son realizadas desde nuestro país. En todo caso, las retenciones soportadas suelen ser deducibles en el Impuesto sobre Sociedades español bajo la deducción por doble imposición internacional.

Las rentas por actividades realizadas por un domiciliado, parte en el Perú y parte en el extranjero, incluyendo las rentas obtenidas por sus sucursales o establecimientos permanentes, se encuentran sujetas a las siguientes tasas efectivas del IR.

Actividades	Renta neta de fuente peruana (% de los ingresos brutos)	Tasa efectiva del IR
Transporte aéreo	1%	0,3%
Transporte marítimo	2%	0,6%
Alquiler de naves	80%	8% ^[3]
Alquiler de aeronaves	60%	6% ^[4]
Suministro de contenedores para el transporte	15%	4,5%
Sobreestadía de contenedores de transporte	80%	24%
Seguros	7%	2,1%
Agencias internacionales de noticias	10%	3%
Distribución de películas cinematográficas	20%	6%
Cesión de derechos de transmisión televisiva	20%	6%
Servicios de telecomunicaciones	5%	1,5%

Fuente: Guía de Negocios e Inversión en Perú 2015/2016, Ernst & Young. Elaboración propia.

Reglas de subcapitalización

Los intereses pagados por los contribuyentes domiciliados a sus partes vinculadas o empresas asociadas no podrán ser deducidos del IR en la parte en que excedan el resultado de aplicar un coeficiente (deuda / patrimonio neto) de 3 a 1, al cierre del ejercicio inmediato anterior.

Precios de transferencia

Las reglas de precios de transferencia se basan en el principio de libre competencia, tal y como lo interpreta la OCDE. En Perú, sin embargo, estas reglas no sólo aplican a las transacciones entre partes vinculadas, sino también a transacciones con empresas domiciliadas en paraísos fiscales.

Asimismo, estas reglas no sólo deben ser tomadas en consideración para efectos del IR, sino también en relación con el Impuesto General a las Ventas (IGV).

^[1] La tasa del IR para las empresas será de 28% durante el periodo 2015-2016, luego 28% durante el periodo 2017-2018 y se reducirá a 26% a partir del 2019.

^[2] Esta tasa de retención será de 6,8% para el periodo 2015-2016, luego 8,0% para el periodo 2017-2018 y 9,3% a partir del 2019.

^[3] La tasa de retención es del 10%

^[4] La tasa de retención es del 10%

6.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La figura relevante es también el Impuesto sobre la Renta, según lo ya dicho. De acuerdo con el régimen tributario peruano, los ciudadanos peruanos domiciliados en Perú se encuentran sujetos a imposición por sus rentas de fuente mundial, sin importar el país en el que se hubieran generado, en el que se hubieran pagado o la moneda en que se hubieran recibido. Por el contrario, para los no domiciliados sólo las rentas de fuente peruana se sujetan a imposición en Perú.

Tras haber permanecido en Perú por un período mayor a 183 días dentro de 12 meses, los ciudadanos extranjeros serán considerados domiciliados; y en consecuencia, se encontrarán sujetos a imposición sobre la base de sus rentas de fuente mundial.

La condición de domiciliado o no domiciliado deberá verificarse de acuerdo con la situación del 1 de enero de cada ejercicio. Cualquier cambio durante el ejercicio fiscal no tendrá efectos sino en el ejercicio siguiente.

En el caso de las personas naturales domiciliadas, el IR aplicable sobre las rentas provenientes del trabajo se determina aplicando una tasa progresiva acumulativa, de acuerdo a los siguientes datos:

Escala	Tasa Progresiva Acumulativa
Hasta 5 UIT (actualmente 1 UIT = 3.850 PEN)	8%
Entre 5 y 20 UIT	14%
Entre 20 y 35 UIT	17%
Entre 35 y 45 UIT	20%
Más de 45 UIT	30%

Fuente: Guía de Negocios e Inversión en Perú 2015/2016, Ernst & Young. Elaboración propia.

Existe una deducción previa de 7 UIT aplicable para este tipo de rentas. Por otro lado, tratándose de personas naturales no domiciliadas el Impuesto a la Renta sobre las rentas del trabajo es del 30%, sin deducciones.

Sin perjuicio de lo señalado, las rentas obtenidas en su país de origen por personas naturales no domiciliadas que ingresan en el país de forma temporal no son consideradas rentas de fuente peruana, si vienen a realizar alguna de las siguientes actividades:

- Actos previos a la realización de inversiones extranjeras o negocios de cualquier tipo.
- Actos destinados a supervisar o controlar la inversión o el negocio (recolección de datos o información, realización de entrevistas con personas del sector público o privado, entre otros).
- Actos relacionados con la contratación de personal local.
- Actos relacionados con la suscripción de contratos o documentos similares.

Perú no ha ratificado hasta la fecha el convenio con España para evitar la doble imposición, firmado entre gobiernos en el año 2006.

6.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

El Impuesto General a las Ventas (IGV) grava la venta en el país de bienes, la prestación y utilización de servicios y la implantación de bienes con una tasa del 18% (16% como concepto de IGV propiamente dicho más un 2% por el Impuesto de Promoción Municipal).

La Ley del IGV sigue el sistema de débito / crédito, en virtud de la cual el IGV es compensado contra el IGV pagado en las compras. El IGV no aplicado como crédito en un mes particular podrá ser aplicado en los meses siguientes hasta que se agote.

Régimen de recuperación anticipada del IGV

Las compañías que se encuentren desarrollando proyectos cuya etapa pre-operativa sea de al menos dos años, podrán solicitar la devolución anticipada del IGV antes del inicio de las operaciones comerciales. Para tal efecto, se solicita ante ProInversión la suscripción de un "contrato de inversión" con el gobierno peruano y la obtención de

la resolución suprema del sector correspondiente al proyecto a desarrollar. La inversión que deberá efectuarse durante la etapa pre-operativa deberá no ser menor a US\$ 5 millones, salvo que se trate de inversiones en el sector agrario, exceptuado de este requisito.

Asimismo, recientemente se aprobó un régimen especial que devuelve a las microempresas, que realizan actividades productivas de bienes y servicios o exportaciones, el IGV pagado por importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos.

Recuperación definitiva del IGV

Pueden acceder a la misma los siguientes actores:

- Las compañías y personas naturales titulares de concesiones mineras. El beneficiario no debe encontrarse en etapa de producción y debe celebras con el Estado un "Contrato de Inversión en Exploración".
- Los inversionistas que hayan suscrito contratos de licencia o de servicios a los que se refiere la Ley Orgánica de Hidrocarburos. En este caso, el inversionista debe hallarse en la fase de exploración de los contratos referidos.

6.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

-

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y Medios de Pago

Una tasa del 0,005% es impuesta en general a los depósitos y retiros en cuentas de instituciones financieras en Perú.

Cualquier pago realizado que exceda la suma de S/. 3500 nuevos soles (€984 euros a fecha de junio 2015), debe ser efectuado mediante algún "medio de pago", los cuales incluyen los depósitos en cuentas, giros, transferencias de fondos, órdenes de pago, tarjetas de débito o de crédito expedidas en el país y cheques no negociables.

Si no se utilizan estos medios de pago no podrá reconocerse el coste asociado a dicho pago a efectos del IR. Adicionalmente, no podrá tomarse como crédito fiscal el IGV pagado por las adquisiciones de bienes o servicios.

Impuesto de Alcabala

Grava las transferencias de inmuebles a título oneroso o gratuito, en cualquier forma o modalidad, incluyendo las ventas con reserva de dominio.

La base imponible es el valor de la enajenación del inmueble. La tasa aplicable del 3%. Es un impuesto de cargo del comprador. Están exoneradas las primeras 10 UIT (1UIT = S/. 3850 soles).

6.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

La Constitución peruana recoge el principio de igual tratamiento a la inversión nacional y extranjera, por lo que los principios y criterios antes mencionados se aplican por igual independientemente de cuál sea el país de residencia del inversor.

7 FINANCIACIÓN

7.1 SISTEMA FINANCIERO

Las normas legales promulgadas durante la década de los noventa modificaron sustancialmente el sistema bancario existente anteriormente, liberalizando la actividad bancaria y financiera, los tipos de interés y el mercado de cambios.

Asimismo, otorgaron un tratamiento de igualdad a los bancos peruanos y extranjeros, permitiendo a las instituciones financieras acceder a un campo más amplio de actividades, incluso actuar como banca múltiple con compañías de leasing, fondos mutuos, sociedades agentes de bolsa y compañías financieras. Todos los bancos y entidades financieras fueron privatizados y el rol del Estado quedó limitado a actuar con una función supervisora y determinante de la política monetaria.

Las normas sobre bancos y empresas financieras están contenidas en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

A la cabeza del sistema bancario peruano hay dos instituciones: el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).

El Banco de Reserva del Perú se creó en 1922 y en 1931 tomó el nombre de Banco Central de la Reserva del Perú (BCRP). La Constitución Política del Estado establece dos principios fundamentales sobre la política monetaria: la autonomía del BCRP en el marco de su Ley Orgánica y su finalidad única de preservar la estabilidad monetaria.

Para garantizar la autonomía del Banco Central, la Ley Orgánica prohíbe al Banco financiar al sector público, otorgar créditos selectivos y establecer tipos de cambio múltiples. De acuerdo con la Constitución, las funciones del Banco Central de Reserva del Perú son regular la moneda y el crédito del sistema financiero, administrar las reservas internacionales a su cargo y las demás funciones que señala su Ley Orgánica. Asimismo, la Constitución encarga al Banco la emisión de billetes y monedas e informar exacta y periódicamente al país sobre el estado de las finanzas nacionales.

A principios de 2002 el Banco Central adoptó el régimen de Metas Explícitas de Inflación como esquema de política monetaria. Así, el Directorio del Banco Central estableció que la meta de inflación anual sea de 2% con un margen de tolerancia de un punto porcentual arriba y abajo (1-3%). Con ello, las acciones del BCRP se orientan a mantener la estabilidad monetaria evitando cualquier presión inflacionaria o deflacionaria sobre la economía.

El Banco Central formula en exclusiva las estadísticas referidas a la balanza de pagos y a las cuentas monetarias. Además, cumple con la tarea de informar sobre las finanzas nacionales a través de sus diferentes publicaciones periódicas.

Por su parte, la Superintendencia de Banca y Seguros es una institución autónoma, creada por la Constitución y encargada de proteger el interés público. Con este fin, la SBS salvaguarda la solidez económica y financiera de los bancos y compañías financieras, supervisa el cumplimiento de la Ley de Banca y penaliza a aquellas instituciones que operan sin autorización. La SBS tiene como responsabilidades principales el control e inspección de los bancos, empresas financieras y compañías de seguros, aprobar su organización e incorporación, autorizar operaciones especiales, auditar sus actividades, requerir el reemplazo de directores y gerentes y emitir regulaciones interpretando la Ley de Bancos. La SBS tiene un importante poder de supervisión y puede ordenar la presentación de balances, estados financieros e incluso prohibir la distribución de dividendos en caso de que lo considere conveniente. Puede imponer multas e incluso ordenar la disolución de entidades, así como multar a sus representantes o suspenderlos en sus actividades.

El sistema financiero peruano está dominado por la llamada "banca múltiple", que no

es más que la banca ordinaria, habilitada para realizar actividades de tipología variada según lo ya dicho. La "banca múltiple", con 24% del total de las entidades financieras presentes en el país, cuenta con S/. 267.444.051 nuevos soles en activos (81,8% del total de activos), S/. 176.647.286 nuevos soles (85,2%) en créditos y S/. 174.456.350 nuevos soles (0,6%) en depósitos. Las cajas municipales y las empresas financieras, con 18% y 17% del total de entidades financieras en el país, también ocupan un lugar importante en la estructura del sistema financiero peruano.

El sistema bancario peruano goza de una notable fortaleza, imprescindible en un país cuya dependencia de las *commodities* puede generar una notable volatilidad económica. Los bancos muestran un alto nivel de capitalización y liquidez, y presentan por el momento índices reducidos de morosidad. Cabe señalar que en un país con apertura total a los movimientos de capital y parcialmente dolarizado, la oferta crediticia depende en buena medida de la política monetaria de EEUU. Sin embargo, el BCRP dispone de instrumentos para atemperar la influencia de los flujos de capital de corto plazo sobre el sistema bancario: en particular, el elevado encaje bancario, diferencial además para préstamos en soles y dólares. En respuesta al "tapering" de los estímulos monetarios de EEUU, el BCRP está reduciendo los encajes en soles para dinamizar el crédito en moneda local.

Por su parte, la SBS es un supervisor reputado y tiene una elevada influencia sobre los bancos, tanto a través de sus poderes explícitos como de su capacidad de "persuasión moral". Dentro de las entidades supervisadas por este organismo, las cajas municipales y las microfinancieras son los eslabones más débiles, con una cierta debilidad financiera y dependencia del ciclo, y un esquema de gobernanza corporativa en general mejorable. Debe señalarse también que las cooperativas de crédito están hasta el momento exentas de supervisión por parte de la SBS, lo que supone un elemento de riesgo.

Según la Asociación de Bancos (ASBANC) en el 2014, el Perú tuvo un índice de morosidad bancaria del 2,47%, superior en 0,33 puntos al del año anterior. La desaceleración económica experimentada por el país recientemente es el factor que más ha influido sobre este ligero incremento, dando pie a retrasos en los créditos corporativos y el financiamiento hipotecario.

7.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Perú es miembro de las principales instituciones financieras internacionales activas en Latinoamérica, en particular del Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y de la Corporación Andina de Fomento. Debido a su favorable situación financiera, el país tiene una necesidad de financiación reducida y puede emitir en los mercados nacionales e internacionales a tipos reducidos; por tanto, hace un uso relativamente limitado de la financiación multilateral, si bien tiene varios proyectos activos con las instituciones mencionadas, así como una cartera más amplia de préstamos vivos correspondientes a proyectos ya ejecutados. El flujo de nuevas operaciones tiene lugar sobre todo en los sectores de medio ambiente e infraestructuras de todo tipo, con un especial peso de BM y BID en los primeros, y de la CAF en las infraestructuras. Cabe destacar la importante financiación BID, con recursos españoles del Fondo del Agua, en el sector de agua y saneamiento.

En cuanto a la financiación bilateral, debido a que Perú es un país de renta media, el catálogo de instrumentos financieros es limitado y está circunscrito esencialmente al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM). Un instrumento de carácter reembolsable, aplicable tanto en la modalidad de financiación de proyectos de inversión como en la de estudios de viabilidad, asistencia técnica, ingeniería y consultoría.

7.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

Programa de Conversión de Deuda en Proyectos de Reconstrucción del Sur y de la Región de San Martín: Firmado el 29/8/2002. Sus recursos ascienden a 9 millones de euros y se ha ejecutado completamente.

Programa de conversión de deuda en educación: Firmado el 4 de octubre de 2006 por un importe aproximado de 20 millones de dólares. La tercera y última convocatoria se cerró en 2011. Se seleccionaron 5 proyectos que se ejecutarán en los próximos dos años. Solamente quedan saldos residuales, que se dedicarán a proyectos de importe menor.

APPRI: Firmado el 17 de noviembre de 1994, en vigor desde el 16/2/96.

8 LEGISLACIÓN LABORAL

8.1 CONTRATOS

Trabajadores Nacionales

La regla general de contratación en Perú son los contratos a plazo indeterminado, sin perjuicio de lo cual, de manera excepcional, se permite la celebración de contratos a plazo fijo a tiempo parcial. A continuación se detallan las principales características de los mismos:

a. Contratos a plazo indeterminado: No tienen un plazo de resolución expresamente definido. Esta forma de forma de contratación otorga al trabajador todos los derechos y beneficios laborales vigentes en el ordenamiento.

b. Contratos a plazo fijo: Confieren a los trabajadores todos los derechos y beneficios previstos para los trabajadores contratados a plazo indeterminado. La legislación sujeta su celebración a la existencia de un motivo o causa objetiva que amerite la temporalidad de la contratación, estando su validez supeditada al cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley.

c. Contratos por tiempo parcial: regulan relaciones laborales que tienen una jornada de trabajo inferior a cuatro horas diarias en promedio semanal. Los trabajadores contratados a tiempo parcial tienen derecho a todos los beneficios vigentes, con excepción de:

- La indemnización por despido arbitrario
- La compensación por tiempo de servicios (CTS)
- El descanso vacacional por 30 días (sólo tienen derecho a seis días laborables de vacaciones anuales).

En todos estos contratos es posible pactar un periodo de prueba, durante el cual el trabajador no tiene derecho a indemnización en caso de despido arbitrario. El periodo de prueba se computa desde el inicio de la relación laboral y su plazo puede ser, como máximo:

- De tres meses para todos los trabajadores en general.
- De seis meses para trabajadores cualificados o de confianza.
- De doce meses para trabajadores de dirección.

Régimen Laboral de la Micro y Pequeña Empresa

Con el fin de facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, en julio de 2013 se introdujeron importantes modificaciones en el Régimen Laboral Especial que regula las MYPES.

Por esta ley, tanto los trabajadores como los responsables de las MYPES pueden acceder a beneficios de atención en Seguridad Social o previsionales como la ONP; además, los trabajadores también son protegidos en sus derechos básicos como la jornada básica de ocho horas con pago de horas extra y descanso semanal; los conductores de las MYPES también reciben apoyo del Estado al pagar una tasa especial en materia previsional, así como tan solo el 50% del SIS en el caso de las Micro Empresas; entre otros beneficios.

Algunos derechos que recoge la ley para los trabajadores son el de la remuneración mínima vital, la jornada de trabajo de ocho horas, el descanso semanal y en días feriados, coberturas de la Seguridad Social así como indemnizaciones por despido y compensaciones por tiempo trabajado.

8.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

Las relaciones laborales de ciudadanos extranjeros que ingresan en Perú a prestar servicios dependientes para una empresa domiciliada en el país, se regulan por los contratos de trabajo de personal extranjero. Estos trabajadores tienen derecho a los mismos beneficios previstos para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada y se encuentran sujetos a los mismos aportes y tributos.

Como regla general, los empleados extranjeros no deben exceder el 20% del total del personal. Adicionalmente, el total de las remuneraciones que perciban los empleados extranjeros no deben exceder el 30% del coste total de la plantilla de personal. Estos límites pueden ser exceptuados para los profesionales y técnicos especializados, para personal de gestión de una nueva actividad empresarial, o en caso de reconversión empresarial, entre otras situaciones. No se aplican en todo caso a nacionales de Estados que tengan convenio de doble nacionalidad con Perú, como sucede en el caso de los profesionales españoles.

Ninguno de los límites en número de personal y monto del salario aplica para los trabajadores extranjeros que desarrollen en Perú trabajos con visa de inmigrante, que se encuentren casados con ciudadanos peruanos; o tengan hijos, padres o hermanos de nacionalidad peruana, e inversionistas extranjeros con una inversión permanente en Perú de por lo menos 5 UIT, entre otros.

8.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

Salarios

El sueldo mínimo en Perú es de 750 nuevos soles por mes (213 euros a fecha de mayo 2014). Esta cifra se viene incrementando desde 2011, cuando el sueldo mínimo se estableció en 550 nuevos soles.

El ingreso promedio en Lima Metropolitana subió en el último año un 9,4% situándose a comienzos de 2015 en 1.573 nuevos soles (447 euros a mayo de 2014).

Jornada Laboral

La jornada laboral de tiempo completo es de ocho horas diarias. Los trabajadores tienen derecho a 24 horas continuas de descanso dentro de cada semana de trabajo. Dicho descanso deberá ser preferiblemente los domingos y deberá ser remunerado como jornada normal de trabajo. El tiempo dedicado al refrigerio no podrá ser inferior a 45 minutos.

Los días feriados se remuneran de igual manera que los descansos semanales, a excepción del Día del Trabajo.

Quien trabaje en su día de descanso tiene derecho a un salario adicional por ese día,

equivalente al 100 por ciento de su salario normal. Cuando el trabajador cumpla un año de servicio, adquiere el derecho de 30 días de vacaciones en el siguiente año, las cuales serán pagadas a su inicio con una remuneración mensual ordinaria adicionada con ciertos conceptos de ley.

Los días festivos en Perú son:

- 1 de enero, Año Nuevo
- Marzo o abril (variable), Semana Santa
- 1 de mayo, Día del Trabajo
- 29 de Junio, San Pedro y San Pablo
- 28 y 29 de julio, Fiestas Patrias
- 30 de agosto, Santa Rosa de Lima
- 8 de octubre, Combate de Angamos
- 1 de noviembre, Todos los Santos
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, Navidad

8.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

La Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo regula la actividad sindical, las negociaciones colectivas y la huelga.

Actividad Sindical

Los sindicatos pueden ser de las siguientes cuatro modalidades:

- De empresa – formado por trabajadores de diversas actividades que trabajan para un mismo empleador
- De actividad – formado por trabajadores de diversos oficios que laboran para dos o más empresas de la misma actividad
- De gremio – formados por trabajadores de un mismo oficio que laboran en varias empresas
- De oficios varios – formados por trabajadores de diversos oficios en distintas empresas, cuando en una localidad no alcanza el número mínimo para constituir un sindicato de otro tipo.

La afiliación sindical es voluntaria y se requiere un mínimo de 20 trabajadores para para constituir un sindicato. Como consecuencia, en las compañías con gran número de trabajadores pueden coexistir varios sindicatos. En el caso de empresas con menos de 20 trabajadores, estos pueden elegir dos delegados que los representen ante el empleador o ante el Ministerio de Trabajo.

El sindicato representa a los trabajadores frente al empleador en el proceso de negociación colectiva. Un convenio colectivo celebrado entre el sindicato y el empleador será aplicado a todos los trabajadores, a excepción del personal de dirección y de confianza. Dos o más sindicatos pueden constituir una federación y dos o más federaciones podrán constituir una confederación.

La tasa de afiliación sindical en Perú es baja. Según los últimos datos oficiales, durante el primer semestre del 2014 la tasa de afiliación sindical alcanzó el 6,3% del total de trabajadores en el sector privado. Entre los sectores con tasas de sindicalización más prominentes están: construcción (35,6%), industrias

manufactureras (19,0%), explotación de minas y canteras (14,2%), actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler (10,1%) y transporte, almacenamiento y comunicaciones (6,9%).

De acuerdo a datos publicados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a junio 2014 el sector privado albergaba más de 500 sindicatos, 55 federaciones y 8 confederaciones, con juntas directivas vigentes. Por su lado, el sector público contaba con más de 365 sindicatos, 26 federaciones y 2 confederaciones, todos con juntas directivas vigentes.

Negociación Colectiva

La negociación colectiva se refiere al acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás aspectos concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores.

El convenio colectivo debe formalizarse por escrito y rige durante el periodo de tiempo que acuerden las partes interesadas. A falta de convenio, su duración es de un año. Cabe mencionar que las condiciones pactadas en el convenio colectivo de trabajo se incorporan a los contratos individuales. Asimismo, el convenio tendrá aplicación dentro del ámbito que las partes acuerden, que podría ser:

- De la empresa – cuando se aplica a todos los trabajadores de una empresa o a los de su categoría, sección o establecimiento determinado de aquella
- De una rama de actividad – cuando comprenda a todos los trabajadores de una misma actividad económica, o a parte determinada de ella
- De un gremio – cuando se aplica a todos los trabajadores que desempeñan una misma profesión, oficio o especialidad en distintas empresas

Si bien no se requiere aprobación del Ministerio de Trabajo, los convenios colectivos deberán ser remitidos para efectos de su registro.

Si no existe ningún convenio colectivo previo a la negociación, las partes decidirán el nivel en que ésta debe desarrollarse; a falta de acuerdo, la negociación se llevará a nivel de empresa. Si las partes no llegan a un acuerdo en negociaciones directas, pueden solicitar al Ministerio de Trabajo la realización de juntas de conciliación, pudiendo actuar como conciliador o mediador algún funcionario del Ministerio de Trabajo o la persona que las partes designen para tal efecto. De fracasar tanto la conciliación como la mediación, el conflicto podrá ser sometido a arbitraje.

El arbitraje podrá estar a cargo de una persona, un tribunal arbitral, alguna institución representativa, el Ministerio de Trabajo o por cualquier otra persona que las partes designen. El árbitro no podrá cambiar, combinar ni crear soluciones distintas a las propuestas por las partes, debiendo escoger una de ellas. Sin embargo, el árbitro sí podrá atenuar posiciones extremas contenidas en la alternativa de solución escogida por él.

Derecho de huelga

Legalmente, la huelga se ha definido como “la suspensión colectiva del trabajo, acordada mayoritariamente y realizada en forma pacífica y voluntaria por los trabajadores, con abandono del centro de trabajo”. Los trabajadores de dirección y de confianza no pueden declararse en huelga.

Para que una huelga sea considerada legal debe basarse en la defensa de derechos laborales. La huelga deberá ser aprobada por la mayoría de los trabajadores afectados por la medida y notificada al empleador con 5 días de anticipación a la fecha de inicio de la huelga o 10 días de antelación tratándose de servicios públicos esenciales. La huelga no será considerada legal si el proceso de negociación colectiva ha sido sometido a arbitraje; ello es debido a que la decisión final respecto del arbitraje depende de los trabajadores, quienes podrán dejar sin efecto una huelga a

fin de recurrir a dicho mecanismo de solución.

En todo caso, las huelgas en Perú son relativamente infrecuentes.

8.5 SEGURIDAD SOCIAL

El sistema de seguridad social en el Perú responde a un modelo mixto dado que cuenta con regímenes contributivos y estatales, tanto en materia de salud, como de pensiones.

El régimen no contributivo tiene como objetivo principal el otorgar atención integral de salud a la población de escasos recursos que no tiene acceso a otros regímenes o sistemas. Y está bajo la responsabilidad del Ministerio de Salud. Es financiado con recursos del Tesoro Público y brinda atención a través de las redes del Estado, así como mediante otras entidades públicas o privadas con las cuales tiene convenio.

El Régimen Contributivo de la Seguridad Social de Salud provee cobertura a sus asegurados ofreciéndoles servicios de prevención, promoción, recuperación y subsidios para el cuidado de su salud y bienestar social, trabajo y enfermedades profesionales. Lo administra el Seguro Social de Salud (EsSalud) y se complementa con los planes y programas de salud brindados por las entidades prestadoras de salud debidamente acreditadas.

Son parte del Régimen Contributivo de la Seguridad Social de Salud los afiliados regulares (o potestativos) y sus dependientes. Como dependientes se considera al cónyuge/concubino, además de los hijos menores de edad o mayores de edad incapacitados en forma total o permanente para el trabajo. Este régimen es de carácter obligatorio para los afiliados regulares y los demás que pueda señalar la ley. Las aportaciones se realizan mensualmente.

Los afiliados regulares (o potestativos) son:

- *Trabajadores activos*, que laboran bajo relación de dependencia o en calidad de socios de cooperativas de trabajadores
- *Pensionistas*, que perciben pensión de jubilación, incapacidad o sobrevivencia
- *Trabajadores independientes (o potestativos)*, que sean incorporados por mandato de una ley especial

Los afiliados a Essalud pueden decidir recibir la atención médica básica ("capa simple") de establecimientos privados de su elección (Entidades Prestadoras de Salud o EPS). En ese caso, un 25% de la cotización se dirigirá a la entidad privada elegida.

A su vez, el Seguro Integral de Salud (SIS), que forma parte del Ministerio de Salud, tiene por objeto proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, en particular a las poblaciones vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza.

En el caso de seguro de salud privado, la cobertura ofrecida por las empresas de este sector a sus afiliados es amplia. Entre los principales beneficios están: acceso a red de clínicas a las cuales acudir en caso de necesidad; programa integral de prevención que incluye diversos chequeos gratuitos; atención sanitaria por maternidad; atención ambulatoria, hospitalaria y de emergencia; asistencia en caso de viaje a otro lugar; devolución de la suma en caso de enfermedad grave; diversas cirugías en caso de accidentes; gastos en caso de sepelio; y gastos de oncología. Entre las empresas más prominentes en el sector de seguro de salud son: La Positiva, Mapfre, Pacífico y Rímac.

En materia de previsión social, existen dos regímenes principales en el Perú: el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) y el Sistema Privado de Pensiones (SPP). Los dos primeros son administrados por el Estado y forman parte del Sistema Público de Pensiones y el tercero es administrado por entidades privadas denominadas como

Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP). El trabajador puede optar por afiliarse a cualquiera de estos regímenes.

El Sistema Nacional de Pensiones (SNP), Es un sistema de reparto, el cual tiene como característica principal el otorgamiento de prestaciones fijas - sobre contribuciones no definidas - en valor suficiente para que la aportación colectiva de los trabajadores financie las pensiones. Es administrado por la Oficina de Normalización Previsional, comprende a los trabajadores de la actividad privada, los trabajadores al servicio del Estado (excepto los afiliados al Sistema "Cédula Viva"), los trabajadores de empresas de propiedad social, cooperativas y similares, además de los trabajadores del hogar. El SNP otorga las siguientes prestaciones: jubilación, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia.

El Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP) es un régimen de capitalización individual de aporte definido que beneficia a los trabajadores afiliados (trabajadores dependientes e independientes), quienes se afilian de manera voluntaria a la AFP de su preferencia. Las prestaciones otorgadas por el SPP incluyen: jubilación, invalidez y sobrevivencia. Las AFP que operan en el país son cuatro: Habitat, Integra, Prima y Profuturo.

9 INFORMACIÓN PRÁCTICA

Asociación de Bancos del Perú – ASBANC

Calle 41, No 975, Córpac - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 612 - 3333

Fax: (00 51 - 1) 224 - 1707

www.asbanc.com.pe

Asociación de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - AFP

Av. República de Panamá 3629, piso 3 - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 421- 4919

Fax: (00 51 - 1) 421 - 4940

www.asociacionafp.com.pe

Asociación de Exportadores - ADEX

Av. Javier Prado Este 2875 - San Borja - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 618 - 3333

Fax: (00 51 - 1) 618 - 3355

www.adexperu.org.pe

Asociación de Gremios Productores Agro exportadores del Perú - AGAP

Av. Aramburú 166, Of. 4ª – Miraflores - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 422 - 6538

Fax: (00 51 - 1) 422 - 6538

www.agapperu.org

Asociación de Propietarios de Omnibus Interprovinciales del Perú - APOIP

Paseo de la República 291 of. 507 - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 428 - 2701

Fax: (00 51 - 1) 428 - 7353

Asociación de Representantes Automotrices del Perú - ARAPER

Jr. Joaquín Valverde 299 - San Borja - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 225 - 1345 / (00 51 - 1) 225 - 0867

Fax: (00 51 - 1) 225 - 1345 / (00 51 - 1) 225 - 0867

Asociación Nacional de Laboratorios Farmacéuticos - ALAFARPE

C/ Los Pelícanos 130 - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 441 - 0693

Fax: (00 51 - 1) 441 - 1745

www.alafarpe.com

Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional - AFIN

Av. Santa Cruz Nº 976 - Miraflores - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 441- 1000

Fax: (00 51 - 1) 422 - 7611

www.afin.org.pe

Asociación Peruana de Avicultura - APA

Calle Esmeralda 255, Chacarilla del Estanque - Santiago de Surco - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 372 - 1540

Fax: (00 51 - 1) 372 - 1538

www.apavic.com

Asociación Peruana de Empresas de Seguros - APESEG

Arias Araguez 146, San Antonio - Miraflores - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 444 - 2294

Fax: (00 51 - 1) 446 - 8538

www.apeseg.org.pe

Asociación Peruana de Entidades Prestadoras de Salud - APEPS

Las Begonias 656, Oficina 9 - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 440 - 1099

www.apeps.org.pe

Cámara de Comercio de Lima - CCL

Av. Giuseppe Garibaldi Nº 396, Jesús María (Lima 11)

Teléfono: 00 51 1 - 463 34 34

Fax: 00 51 1 - 219-1674

www.camaralima.org.pe

Cámara Nacional de Turismo - CANATUR

Calle Alcanfores 680 - Miraflores - Lima

Teléfonos: (00 51 - 1) 445 - 2615 / (00 51 - 1) 445 - 3913

Fax: (00 51 - 1) 445 - 8653

www.canaturperu.org

Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO

Av. Víctor Andrés Belaunde 147

Vía Principal 155, Real 3, 4º piso - San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 422 - 5566

Fax: (00 51 - 1) 441 - 7028

www.capeco.org

Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP
Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Edificio Real Tres, Of. 401. San Isidro (Lima 27)

Teléfono: 00 51 1 - 415 25 55

Fax: 00 51 1 - 415 25 66

www.confiep.org.pe

Instituto Peruano de Auditores Independientes - IPAI

Av. Javier Prado Oeste 203, San Isidro - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 611 - 3000

Fax: (00 51 - 1) 421 - 6943

Sociedad de Comercio Exterior del Perú - COMEXPERÚ

Av. Bartolomé Herrera 254, Miraflores - Lima

Teléfonos: (00 51 - 1) 422 - 5784

Fax: (00 51 - 1) 422 - 5942

www.comexperu.org.pe

Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía - SNMPE

Av. Juan de Aliaga 357, Magdalena - Lima

Teléfono: (00 51 - 1) 264 - 0178

Fax: (00 51 - 1) 264 - 269

www.snmpe.org.pe

Sociedad Nacional de Pesquería - SNP

Av. Javier Prado Oeste 2442, San Isidro

Teléfono: (00 51 - 1) 461 - 2003

Fax: (00 51 - 1) 261 - 7912

www.snp.org.pe

Sociedad Nacional de Radio y Televisión - SNRTV

Av. San Felipe 968, Jesús María

Teléfono: (00 51 - 1) 219 -1030

Fax: (00 51 - 1) 265 -1864

www.snrtv.org.pe

Sociedad Nacional de Seguridad - SNS

Av. Juan de Aliaga 390, Magdalena del Mar

Teléfono: (00 51 - 1) 264 - 0178

Fax: (00 51 - 1) 264 - 2698

www.seguridad-la.com/instit/pe/sns.htm

Sociedad Nacional de Industrias - SNI

Los Laureles 365, San Isidro – Lima

Teléfono: (0051 - 1) 616 – 4444, (0051 - 1) 616- 4433

Fax: (0051 -) 616- 4433

www.sni.org.pe

9.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

A la hora de constituir una filial en Perú, lo más sencillo es hacerlo bajo la modalidad de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada o Sociedad Anónima Cerrada. En ambos casos, los gastos de constitución no son muy significativos. Se trata del desembolso del capital social y el registro de la sociedad (que engloba los gastos notariales y registrales: 0,3% del capital social +162,30€ en registros públicos). No existe un importe mínimo con el que deba iniciarse una sociedad, pero los Bancos exigen una cantidad mínima de 500 nuevos soles para abrir una cuenta a nombre de la sociedad. Esta cantidad se eleva a 1.000 nuevos soles en el caso en que la sociedad asuma de su propio patrimonio los gastos notariales y registrales de constitución (debido a que estos gastos ascienden a aproximadamente 550 nuevos soles). En caso de querer abrir la cuenta en dólares, la exigencia se establece en 500 dólares.

Los gastos se elevan en el caso de otro tipo societario más complejo, como una Sociedad Anónima Abierta. También son más elevados los gastos de constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada o Sociedades Anónimas Cerradas que tengan un capital social alto.

Una vez analizados los costes de constitución de una sociedad en Perú, se proporcionan algunos datos de los precios de compra o alquiler de locales comerciales, así como suelo industrial. Son orientativos, puesto que varían mucho según la zona en la que se encuentren.

OFICINAS	Precio por metro cuadrado	
	Alquiler Mensual	Compra
Zona Urbana	S/: 25 – S/. 100	S/. 6.000 – S/: 12.500
Periferia Urbana	S/. 20 – S/. 50	S/. 4.500 – S/. 7.000

Fuente: Diversas inmobiliarias en Perú. Elaboración propia

SUELO INDUSTRIAL	Precio por metro cuadrado	
	Alquiler Mensual	Compra
Zona Urbana	N.D.	N.D.
Periferia Urbana	S/: 20 – S/. 45	S/: 1.500 – S/. 3.000

Fuente: Diversas inmobiliarias en Perú. Elaboración propia

SUELO NO INDUSTRIAL (para turismo, producción inmobiliaria, etc.)	Precio por metro cuadrado	
	Alquiler Mensual	Compra
Zona Urbana	S/. 30 – S/. 200	S/: 8.000 – S/: 15.000
Periferia Urbana	S/: 8 – S/. 40	S/. 3.000 – S/: 5.500

Fuente: Diversas inmobiliarias en Perú. Elaboración propia

Los precios del suelo industrial y no industrial dependen de si se encuentran ubicados en un parque industrial (siendo estos infrecuentes en el país) o en una zona de nueva creación con abastecimiento de agua y luz, exclusivamente. También varían en función de su cercanía a las avenidas troncales de la ciudad y de los servicios que existan en los alrededores. Como elemento adicional al alquiler o compra del suelo habrá que contar con la contratación de un servicio de vigilancia 24 h., que es un coste fijo adicional y aproximado de al menos S/. 1.500 mensuales por puesto de 24 horas.

Para más información, consultar la Guía de Costes de Establecimiento en Perú confeccionada anualmente por la Oficina Económica y Comercial de España en Lima y disponible en la página web del ICEX: www.icex.es

9.2 INFORMACIÓN GENERAL

9.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Documentos Necesarios

Pasaporte en vigor.

Visados: No se exige visado sobre pasaporte ordinario si el objeto del viaje es turismo hasta 180 días (sin prórroga posible); sí se exige visado en caso de viaje de estudios o negocios.

A la entrada al país se le entregará la Tarjeta Andina de Migración la cual debe ser debidamente rellena. Es obligatoria la conservación de dicha tarjeta hasta la salida del país.

Vacunas

Obligatorias: Ninguna

Recomendadas: Fiebre amarilla si se prevé visitar zonas de la selva amazónica. Es igualmente recomendable, aunque no es imprescindible, estar vacunado contra la fiebre tifoidea, el tétanos, la polio y la hepatitis A y B.

Aduanas

En general se puede ingresar como equipaje exonerado del pago de derechos de aduana, las prendas de vestir, objetos de uso y adorno y tocador que se adviertan

que por su cantidad son para uso personal del viajero, así como medicinas de uso personal.

Se permite asimismo el ingreso exonerado de lo siguiente:

- Hasta veinte (20) cajetillas de cigarros o cincuenta (50) cigarros puros o doscientos cincuenta (250) gramos de tabaco picado o en hebras para fumar (sólo para pasajeros mayores de 18 años).
- Hasta tres (3) litros de licor, (sólo para pasajeros mayores de 18 años).
- Una (1) computadora personal portátil, con fuente de energía propia, siempre que arribe como equipaje acompañado; una cámara fotográfica, una filmadora, un receptor de radio o equipo siempre que sea portátil y con fuente de energía propia; una máquina de escribir; un instrumento de cuerda o viento portátil.

Está prohibido, salvo que se disponga de los permisos sanitarios correspondientes, el ingreso de plantas, animales o alimentos.

Pueden ingresarse artículos para practicar deportes de aventura tales como Parapente, Ala Delta, escalada de montaña, canotaje, cacería, surfing, wind surfing, etc., luego de haber presentado una Declaración de Internamiento Temporal.

En el aeropuerto internacional de Lima existe un control aleatorio de equipajes. Sí al pulsar un botón sale luz roja, el viajero deberá abrir su equipaje para inspección.

Para más información acerca de aduanas diríjase a la Superintendencia Nacional de Aduanas. (www.sunat.gob.pe)

9.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

Hora Local

La hora en Perú se ubica 5 horas antes del GMT (Greenwich Mean Time) y es similar a la hora EST (Eastern Standard Time) de los EEUU.

Perú no realiza cambios de horarios para el ahorro de energía, por lo tanto no existe horario de verano o invierno, sino que la hora se mantiene igual todo el año y no varía de una zona geográfica a otra.

Para más información sobre zonas horarias visite www.timeanddate.com

Festivos Locales

Aunque existen otras festividades, los días festivos oficiales, cuando los bancos y oficinas están cerrados, son:

1 de Enero	Año Nuevo
Marzo-Abril	Jueves y Viernes Santo
1 de Mayo	Día del Trabajo
29 de Junio	San Pedro y San Pablo
28-29 de Julio	Fiestas Patrias
30 de Agosto	Santa Rosa de Lima
8 de Octubre	Batalla de Angamos
1 de Noviembre	Todos los Santos

8 de Diciembre Inmaculada Concepción

25 de Diciembre Navidad



9.2.3 HORARIOS LABORALES

- Bancos: de 09:00 a 18:00 horas.
- Comercios: de 09:00 a 20:00 horas.
- Administración Pública: de 09:00 a 17:00 horas en invierno y de 08:00 a 15:00 horas en verano.

Estos horarios son orientativos y susceptibles de variación por parte de cada empresa.

-

9.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Telecomunicaciones

El sector de las telecomunicaciones ha cambiado mucho desde los años noventa. La industria de telecomunicaciones ha cambiado drásticamente desde la privatización de la Compañía Peruana de Teléfonos (CPT) y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel) y su adquisición en 1994 por Telefónica de España (hoy en día, Telefónica).

A partir de la apertura del mercado de telecomunicaciones el 1 Agosto de 1998 sobre todo operan en el país tres grandes compañías: Telefónica, Claro y Nextel.

Puede encontrar más información y estadísticas en www.osiptel.gob.pe, página Web de OSIPTEL, Organismo superior de Inversión Privada en Telecomunicaciones.

Comunicaciones por Vía Aérea

Aeropuertos

El aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" está ubicado en la Provincia Constitucional del Callao, a 16 km del centro de la ciudad de Lima.

Otros aeropuertos importantes son los de Cuzco, Tacna, Arequipa, Iquitos, Ayacucho, Chiclayo, Piura y Trujillo. Existen pequeñas compañías que ofrecen servicios regulares entre las diferentes ciudades.

La Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) Nacional e Internacional está incluida actualmente en los billetes aéreos.



9.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La moneda vigente en toda la República de Perú es el Nuevo Sol. Actualmente hay tipos de billetes y 8 de monedas: Billetes de 10, 20, 50, 100 y 200 Nuevos Soles y monedas de 1, 2 y 5 Nuevos Soles, además de las monedas de 1, 5, 10, 20 y 50 céntimos de Nuevo Sol.

En los últimos años, la evolución del tipo de cambio del Nuevo Sol respecto al Dólar y al Euro ha sido la siguiente:

Sol	Euro/Nuevo Sol	Dólar/Nuevo
Enero 2006	1€ - 4,05s/	1\$ - 3,42s/
Enero 2007	1€ - 4,39s/	1\$ - 3,32s/
Enero 2008	1€ - 4,44s/	1\$ - 3,02s/
Enero 2009	1€ - 4,11s/	1\$ - 3,17s/
Enero 2010	1€ - 4,07s/	1\$ - 2,85s/
Enero 2011	1€ - 3,75s/	1\$ - 2,80s/
Enero 2012	1€ - 3,48s/	1\$ - 2,69s/
Enero 2013	1€ - 3,41s/	1\$ - 2,56s/
Enero 2014	1€ - 3,81s/	1\$ - 2,81s/
Enero 2015	1€ - 3,45s/	1\$ - 3,06s/

9.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

Lengua oficial

El idioma más extendido entre los peruanos (84,1% como primer idioma) es el idioma español, seguido de las lenguas nativas (15,1%), de las cuales el quechua (como idioma o familia de lenguas) (13%) y el aimara (1,7%) son las más habladas. Existen inmigrantes extranjeros y sus descendientes que aún conservan sus lenguas originales, como es el caso del cantonés, del japonés, o del urdu, sin que su número de hablantes en conjunto (0,2%) sea de relevancia.

Religión

-

En Perú, la religión más importante es el cristianismo: más del 80% de la población se declara católica, ubicándolo entre los países con mayor número de fieles católicos en el mundo junto con Brasil, Filipinas, y México, mientras que el resto de la

población profesa otras religiones tales como la evangélica, el judaísmo o el islam. El ateísmo y el agnosticismo son tendencias crecientes y cada vez más importantes.



9.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

9.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

PRECAUCIONES SANITARIAS

En general las condiciones sanitarias son buenas; según regiones, se establecen las siguientes precisiones:

- En la selva hay que protegerse contra la fiebre amarilla y la malaria (aconsejable disponer de buen repelente y usar manga larga, especialmente al amanecer y al anochecer). Se recomienda profilaxis contra la malaria.
- En la sierra, por encima de los 3.000 metros, puede afectar el mal de altura o "soroche": se recomienda descansar en cuanto se llegue a un destino elevado, sobre todo si se accede en avión desde la costa (ej.: viaje Lima-Cuzco), comer ligero y tomar infusión de coca.
- En la costa hay que tener cuidado tanto con los mosquitos como con las quemaduras solares, ya que los rayos del sol son especialmente fuertes, al encontrarse Perú muy cerca del Ecuador.

En general se debe evitar el consumo de agua del grifo, así como de verduras y frutas sin desinfectar. No consumir pescado, verduras y frutas en establecimientos con escasas garantías sanitarias. Se recomienda estar provistos de medicamentos anti-diarreicos (aunque también se encuentran en las ciudades medianas y grandes).

La atención en clínicas y hospitales es adecuada, especialmente en Lima.

En el caso de montañeros, es imprescindible estar en posesión de un seguro de asistencia médica, y muy recomendable el uso de guía titulado._

SEGURIDAD CIUDADANA

En general, resulta factible hoy viajar por prácticamente todo el Perú. Aun así, es necesario tomar ciertas precauciones en determinadas zonas y muy especialmente en los desplazamientos por carretera, que es desaconsejable realizar de noche. Siempre que sea posible, es conveniente viajar en grupo.

Debe evitarse la zona de producción de coca e influencia del narcotráfico, específicamente el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM). Debido a la frecuencia de los desastres naturales en Perú (incluyendo los más recurrentes como lluvias torrenciales, aluviones de lodo –huaycos- etc), se recomienda consultar la web del Consulado de España antes de viajar al interior del país

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Pagii>

A causa de la delincuencia común: cascos históricos de determinadas ciudades (Lima, Cuzco, Arequipa), así como áreas especialmente concurridas (estaciones de autobús, mercados, medios de transporte público) en todo el país. También es muy recomendable no viajar de noche en autobús por la sierra sur y sierra central del país.

9.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

Hotel	Web
LIMA	
Tallanes	http://www.hoteltallanes.com.pe/esp/index.html
Libertador Lima	http://www.libertador.com.pe/
Thunderbird Miraflores (Pardo)	http://thunderbirdhotels.com/index.html
Meliá	http://www.melia.com/es/hoteles/peru/lima/melia-lima/home.htm
Thunderbird Miraflores (Alcanfores)	http://www.thunderbirdhotels.com/index.html
Radisson San Isidro	http://www.radisson.com/san-isidro-lima-27-hotel-pe/peisidro
Atton	http://sanisidro.atton.com/default-es.html
Radisson Miraflores	http://www.radisson.com/miraflores-hotel-pe-lima18/peflores
Los Delfines	http://www.losdelfineshotel.com/default-es.html
NM Hotel	http://www.nmlimahotel.com
Swissotel	http://www.swissotel.com/hotels/lima/
Westin	http://www.starwoodhotels.com/westin/property/overview/index.html?
Marriott	http://www.marriott.com/hotels/travel/limdt-jw-marriott-hotel-lima/
AREQUIPA	
Libertador Arequipa	www.libertador.com.pe
Sonesta Posada del Inca	www.sonesta.com/arequipa
CUSCO	
Libertador Cusco	www.libertador.com.pe
Monasterio Perú OEH, S.A.	www.monasterio.orient-express.com
Hotel José Antonio Cusco	www.hotelesjoseantonio.com

Puede encontrar información más detallada en la página www.peru.info en el apartado "Planifique su viaje al Perú --> Alojamiento". Dicha página está realizada por Promperú, organismo gubernamental encargado de promover el turismo en el país.

9.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

La Educación en el Perú depende del Ministerio de Educación, el cual está a cargo de formular, implementar y supervisar la política nacional de educación. De acuerdo a la Constitución, la educación es obligatoria y gratuita en las escuelas públicas para los niveles de inicial, primaria y secundaria. Es también gratuita en las universidades públicas para los estudiantes de bajos recursos económicos y que tengan un satisfactorio rendimiento académico.

9.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

La corriente eléctrica en el Perú es de 200 V (60Hz). En algunos hoteles de cuatro y

cinco estrellas ofrecen tomacorrientes para 110 V. Los enchufes planos, como los que se utilizan en Norteamérica y Europa, necesitan adaptadores.

9.4 DIRECCIONES ÚTILES

Embajada de Perú

Príncipe de Vergara 36, 5º dcha.

28001 Madrid

Tel: 91 431 4242

Fax: 91 577 6861

Consulado de Perú en Madrid

Cristóbal Bordiú 49, 1º dcha.

28003 Madrid

Tel: 91 562 9012

Fax: 91 562 9111

Consulado de Perú en Barcelona

Av. Roma 157,1ª Planta

08011 Barcelona

Tel: 93 415 4999 – 93 451 1784

Fax: 93 237 4634

Representaciones oficiales españolas

Embajada de España

Av. Jorge Basadre 498. San Isidro. Lima 27

Tel: 00 51 1 221 5155

Fax: 00 51 1 440 2020

E-mail: embespe@correo.mae.es

Consulado de España

Los Pinos 490. San Isidro. Lima 27

Tel: 00 51 1 513 7930
Fax: 00 51 1 422 0347
www.consuladolima.com.pe
E-mail: cog.lima@mae.es

Oficina Económica y Comercial de España
Av. Jorge Basadre 405. San Isidro. Lima 27
Tel: 00 51 1 442 1788 - 442 1789
Fax: 00 51 1 442 1790
E-mail: lima@comercio.mineco.es

Cámara de Comercio de España en Perú
Avda. República de Panamá 3591, Oficina 301, San Isidro, Lima 27
Tel: 00 51 1 212 5333
E-mail: cocep@cocep.org.pe

A.E.C.I.D.
Avda. Jorge Basadre 460. San isidro. Lima 27
Tel: 00 51 1 202 7000
Fax: 00 51 1 221 2301
www.aecid.pe
E-mail: otc@aecid.pe

Oficina Laboral:
Avda. Choquehuanca 1330. San Isidro. Lima 27
Tel: 00 51 1 212 1111
Fax: 0051 1 440 9656
E-mail: clperu@mtas.es

Principales Organismos de la Administración Pública

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Jr. Junín 319. Cercado de Lima. Lima 1

Tel: 00 51 1 311 5930

www.mef.gob.pe

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)

Calle Uno Oeste 50, Urb. Córpac. San Isidro. Lima 27

Tel: 00 51 1 513 6100

www.mincetur.gob.pe

Ministerio de Energía y Minas (MEM)

Av. Las Artes Sur 260. San Borja. Lima 41

Tel: 00 51 1618 8700

www.minem.gob.pe

Ministerio de la Producción (PRODUCE, equivalente al Ministerio de Industria o de Fomento)

Calle Uno Oeste 60. San Isidro. Lima 27

Tel: 00 51 1 616 2222

www.produce.gob.pe

Ministerio de Justicia

Scipión Llona 350. Miraflores. Lima 18

Tel: 00 51 1 204 8020

www.minjus.gob.pe

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)

Av. Sáenz Peña 286. Callao

Tel: 00 51 1 315 0730; 00 51 1 0 801 12100

www.sunat.gob.pe

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU)

Calle 21 No. 713 – Pisos 1, 2, 3 y 4. San Isidro. Lima 27

Tel: 00 51 1 616 7300 / 616 7400

www.promperu.gob.pe

Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION)

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, piso 9. San Isidro. Lima 27

Tel: 00 51 1 612 1200

Fax: 00 51 1 221 2941

www.proinversion.gob.pe

Instituto Nacional de Defensa de La Competencia y de La Protección de La Propiedad Intelectual (INDECOPI)

Calle de la Prosa 104. San Borja. Lima 41

Tel: 00 51 1 224 7800 / 224 7777

Fax: 00 51 1 224 03 48

www.indecopi.gob.pe

Organismo de Supervisión de las Compras del Estado (OSCE)

Gregorio Escobedo cdra 7. Jesús María. Lima 11

Tel: 00 51 1 613 5555 / 614 3636

www.osce.gob.pe

Superintendencia de Banca y Seguros (SBS)

Los Laureles 214. San Isidro. Lima 27

Tel: 00 51 1 630 9000

Fax: 00 51 1 630 9239

www.sbs.gob.pe

Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

Jr. Miró Quesada 441. Cercado de Lima. Lima 1

Tel: 00 51 1 613 2000

www.bcrp.gob.pe

Otras Direcciones de Interés

Cámara de Comercio de Lima

Av. Giuseppe Garibaldi 396. Jesús María. Lima 11

Tel: 00 51 1 463 3434

Fax: 00 51 1 219 1674

www.camaralima.org.pe

Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP)

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147. San Isidro. Lima 27

Tel: 00 51 1 415 2555

Fax: 00 51 1 415 2566

www.confiep.org.pe

Asociación de empresas promotoras del mercado de capitales (PROCAPITALES)

Las Camelias 820 Of. 601. San Isidro. Lima 27

Tel: 00 51 1 440 1080

www.procapitales.org

Portal del Estado Peruano - www.peru.gob.pe

Página oficial del Estado que contiene enlaces con las principales páginas de la administración pública peruana, así como información sobre todo tipo de trámites administrativos.

10 ANEXOS

10.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS

Superficie	1.285.216 km ²
Situación	Centro de la parte occidental de Sudamérica
Capital	Lima
Principales ciudades	Arequipa, Chiclayo, Cusco, Iquitos y Piura
Clima	Templado en la costa, continental en la sierra y tropical en la selva
Población	30.814.175 millones de personas (<i>junio 2014</i>)
Densidad de población	24,0 hab/km ²
Crecimiento de la población	0,99% (2014)
Esperanza de vida	73,23 años
Grado de alfabetización	93,8 (2012)
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	18,57 (2012)
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	5,99 (2010)
Idioma	Español, Quechua, Aymara y otros
Religión	Católica (85,3%), Evangélica (10,5%) y otros.
Moneda	Nuevo sol
Peso y medida	Sistema métrico decimal
Diferencia horaria con España	6 horas en invierno español y 7 horas en verano español.

Fuentes: INEI, CIA World Factbook.

Última actualización: mayo 2015

10.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS**CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS**

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2011	2012	2013	2014
PIB				
PIB (millones de US a precios corrientes)	164.558	192.982	202.335	202.984
Tasa de variación real	6,5	6,0	5,8	2,4
INFLACIÓN				
Media anual	3,4	3,7	2,8	3,2
Fin de período	4,7	2,6	2,9	3,1
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL				
Media anual	4,0	4,2	4,1	3,8
Fin de período	4,2	4,2	4,1	3,5
EMPLEO Y TASA DE PARO				
Población (x 1.000.000 habitantes)	29,8	30,1	30,5	30,8
Población activa (millones de hab.)	15,9	16,1	16,1	16,1
% Desempleo sobre población activa	7,6	6,7	5,9	5,6
SALDO PRESUPUESTARIO				
% de PIB	1,8	2,1	0,6	0,2
DEUDA PÚBLICA				
en millones de dólares	36.754	36.744	38.408	41.272

en % de PIB	21,4	19,7	19,2	20,1
EXPORTACIONES DE BIENES				
en millones de dólares	46.376	46.367	42.177	39.326
tasa de variación respecto a período anterior	22,8	0,0	-9,9	-8,0
IMPORTACIONES DE BIENES				
en millones de dólares	37.152	41.135	42.217	40.807
tasa de variación respecto a período anterior	22,4	9,7	2,6	-3,4
SALDO B. COMERCIAL				
en millones de dólares	9.224	5.232	-40	-1.480
en % de PIB	5,4	2,7	0,0	-0,7
SALDO B. CUENTA CORRIENTE				
En millones de dólares	-3.177	-6.281	-9.126	-8.975
en % de PIB	-1,9	-3,3	-4,5	-4,4
DEUDA EXTERNA				
en millones de dólares	47.977	58.830	60.823	64.355
en % de PIB	29,2	29,1	30,1	31,7
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA				
en millones de dólares	1.901	2.236	3.777	n.d.
en porcentaje de exportaciones de bienes y servicios	4,1	4,9	9,2	n.d.
RESERVAS INTERNACIONALES				
en millones de dólares	48.816	63.991	65.663	62.308
en meses de importación de bienes y servicios	15,8	18,6	18,8	22,2
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA				
en millones de dólares	8.233	12.240	10.172	7.829
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR				
media anual	2,75	2,64	2,70	2,84
fin de período	2,69	2,55	2,79	2,85

Fuentes: BCRP, Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, Ministerio de Economía y Finanzas, INEI

Última actualización: 14-05-2015

10.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)
BANCO MUNDIAL (BM)
ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU)
CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD)
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)
FORO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ASIA PACÍFICO (APEC)
ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI)
FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS (FLAR)
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)
COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE - CEPAL
ALIANZA DEL PACÍFICO

10.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

MES	FERIA	Periodicidad
FEBRERO	PROEXPLO PERÚ	Bienal
MARZO	EXPOMECAÁNICA Y AUTOPARTES	Anual
ABRIL	TECNOMUEBLE	Anual
	PERUMODA/PERÚ GIFT SHOW	Anual
MAYO	Salón Internacional del Transporte	Bienal
	SITDEF Tecnología para la Defensa	Bienal
	Expoplast Perú	Anual
	Expo Oficinas	N.D.
JUNIO	EXPOCARGA PERÚ	Anual
	EXPOMAQUINARIAS	Bienal
	EXPOMINA	Anual
JULIO	AUTOMATION PERÚ	Anual
	TECNOAGRO	Anual
	EXPOFRIO	Anual
	FIL LIMA	Anual
AGOSTO	FIMA PERÚ	Anual
	Hoteles y Cubiertos	Anual
	PERUMIN	Anual
SEPTIEMBRE	TECNOSALUD	Bienal
	EXPOACUÍCOLA	N.D.
	FEI - FERIA EDUCATIVA INTERNACIONAL	Anual
	GRAFINCA	Anual
	EXPOALIMENTARIA	Anual
OCTUBRE	EXCON	Anual
	EXPOTEXTIL, CALZATEX Y TEXMODA	Anual
	EXPOLOGÍSTICA	Anual
NOVIEMBRE	EXPOPESCA - ACUIPERÚ	Bienal
	MINPRO	Bienal